

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

FACULTAD CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN

Grado en Periodismo



LA CRISIS NUCLEAR IRANÍ

Trabajo Final de Grado

2020-2021

Autor: Sandra Pérez González

Tutor: Najib Abu-Warda El-Shandoghli

Sección departamental de Relaciones Internacionales e Historia Global



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN (UCM)

DECLARACIÓN DE ORIGINALIDAD

El/La abajo firmante **DECLARA** ser el/la autor/a del Trabajo de Fin de Grado que presenta como culminación de sus estudios de Graduado en la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid, para ser evaluado por la Comisión Evaluadora correspondiente y **desea hacer constancia de lo siguiente:**

1. **El trabajo es original e inédito** y es producto de su contribución intelectual, bajo la tutela de uno o varios profesores de esta Facultad.
2. **Las figuras, tablas e ilustraciones** que acompañan al trabajo representan fielmente los hechos informados y **no han sido alteradas digitalmente.**
3. **Todos los datos y las referencias** a textos y materiales ya publicados están debidamente identificados y referenciados en el texto y en las notas bibliográficas.

Nombre del autor/a: SANDRA PÉREZ GONZÁLEZ

Título del TFG: LA CRISIS NUCLEAR IRANÍ

Para dejar constancia de lo anteriormente expuesto, se firma esta declaración en Madrid, a 30 de Mayo de 2021.

Fdo.

ÍNDICE

RESUMEN	2
INTRODUCCIÓN	
MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL	3
OBJETIVOS DEL TRABAJO	5
METODOLOGÍA	5
DESARROLLO	
CAPÍTULO 1: PROGRAMA NUCLEAR IRANÍ	
1.1. ORIGEN HISTÓRICO DEL PROGRAMA NUCLEAR IRANI	8
1.2. ESTALLIDO DE LA DISPUTA NUCLEAR INTERNACIONAL (1989-2002)	10
1.3. LAS INSTALACIONES NUCLEARES DE IRÁN Y EL ENRIQUECIMIENTO DE URANIO	14
CAPÍTULO 2: CRISIS DIPLOMÁTICA Y DE CONFIANZA	
2.1. TENSIÓN DIPLOMÁTICA CON LAS POTENCIAS EUROPEAS (UE-3) (2003-2005)	25
2.2. SANCIONES Y RESOLUCIONES PRINCIPALES ENTRE IRÁN Y LAS POTENCIAS MUNDIALES P5+1 (2006-2013)	28
CAPÍTULO 3: PLAN DE ACCIÓN INTEGRAL CONJUNTO (JCPOA)	
3.1. PROCESO DE NEGOCIACIÓN DEL HISTÓRICO ACUERDO NUCLEAR IRANÍ: GINEBRA, LAUSANA Y VIENA (2013-2015)	33
3.2. <i>PLAN DE ACCIÓN INTEGRAL CONJUNTO</i> (2015)	36
CAPÍTULO 4: RELACIÓN ENTRE EE.UU E IRÁN CON RESPECTO AL JCPOA	
4.1. D. TRUMP Y LA VIOLACIÓN DEL ACUERDO EN 2018	41
4.2. J. BIDEN Y LA SITUACIÓN DIPLOMÁTICA ACTUAL	46
CONCLUSIONES FINALES	48
FUENTES DE INFORMACIÓN	50

RESUMEN

El documento busca esclarecer los puntos claves que desencadenaron la crisis nuclear iraní desde el momento en el que estalló el conflicto internacional y, al mismo tiempo, ofrecer una visión amplia y detallada de lo que significa el Plan de Acción Integral Conjunto entre Irán y el P5+1, desvelando el por qué fue tan histórico para la comunidad internacional en su totalidad. Asimismo, se pretende, por un lado, mostrar la relevancia y trascendencia que este acuerdo supone a nivel internacional y, por otro lado, dar una respuesta clara y sencilla a cómo es la situación actual del acuerdo y la vigente relación entre la comunidad internacional, enfatizando el papel protagonista de EE.UU e Irán en la crisis.

ABSTARCT

The document seeks to clarify the key points that triggered the Iranian nuclear crisis from the moment the international conflict erupted and, at the same time, to provide a comprehensive and detailed view of what the Joint Comprehensive Plan of Action between Iran and the P5+1 means, revealing why it was so historic for the international community as a whole. It is also intended, on the one hand, to show the relevance and transcendence that this agreement represents at the international level and, on the other hand, to give a clear and simple answer to the current situation of the agreement and the current relationship between the international community, emphasizing the leading role of the US and Iran in the crisis.

PALABRAS CLAVE

Acuerdo Nuclear, Irán, Potencias Mundiales, Uranio, EE.UU, Armas Nucleares.

KEY WORDS

Nuclear Deal, Iran, World Powers, Uranium, USA, Nuclear Weapons.

INTRODUCCIÓN

MARCO TEÓRICO Y CONCEPTUAL

La cuestión nuclear iraní es un tema amplio y escabroso del que toman partido multitud de actores internacionales, siendo Estados Unidos (EE.UU) e Irán los protagonistas indiscutibles del conflicto; primero como aliados internacionales y, posteriormente, como grandes rivales cuya enemistad continúa latente en la actualidad.

La energía nuclear ha traído consigo innumerables problemas internacionales a lo largo de la historia debido a su naturaleza ya que se temía por la elaboración de una bomba atómica con fines militares por parte de algunas potencias internacionales. Sin embargo, en pleno siglo XXI, la energía nuclear se ha convertido en una importante fuente de energía a nivel mundial. Tanto es así que, según el *Foro de la Industria Nuclear en España*, existen en la actualidad 442 reactores nucleares operando en 31 países diferentes, produciendo un 11% de la electricidad a escala global, por lo que su relevancia a la hora de mantener nuestra calidad y nivel de vida es más que evidente. Asimismo, la mayoría de los países que tienen a su disposición estas instalaciones nucleares son, como no podía ser de otra manera, las grandes potencias mundiales (Rusia, EE.UU, China, Francia, Alemania y Reino Unido), cada vez más conscientes del gran poder que supone poseer este tipo de estructuras en materia energética pero también a nivel armamentístico.

Es por ello que, dada la importancia de la energía nuclear para garantizar la paz y seguridad mundial y evitar el desarrollo de armas nucleares, estos países firmaron el *Tratado de No Proliferación* (TNP) en 1968, entrando en vigor un año más tarde. De esta manera, las potencias crearon un organismo por el cual todos los países del mundo, poseedores o no de instalaciones nucleares, estarían supervisados en materia nuclear, evitando así la creación de esa arma temida por todos los Estados que provocaría resultados devastadores e incluso irreparables.

En relación a lo anterior, y como medida de prevención, se fundó la *International*

Atomic Energy Agency (OIEA¹, por sus siglas en español) de las Naciones Unidas, en la cual recae el control de todos los establecimientos y actividades mundiales relacionadas con la energía nuclear.

Esta Organización, la cual ejercerá un papel esencial en la cuestión nuclear iraní, nació como respuesta a la inminente actividad nuclear que comenzaba a emerger y desarrollarse con motivo del programa *Átomos para la Paz* entre Irán y EE.UU; el punto de partida del Programa Nuclear Iraní. El programa fue anunciado por el entonces presidente de los EE.UU Dwight D. Eisenhower el 8 de diciembre de 1953 frente a la Asamblea General de Naciones Unidas y, posteriormente, tras la ratificación en 1957 del discurso pronunciado por el presidente estadounidense, el Organismo fue creado bajo el título de la *Organización Mundial de Átomos para la Paz de las Naciones Unidas*. “En realidad, no hicimos más que cristalizar una esperanza que iba creciendo en muchas mentes en muchos lugares [...] la división del átomo podría llevar a la unificación de todo el mundo dividido.” (D.D. Eisenhower, 1953)

Junto a esto, la génesis de la cuestión nuclear en Irán se presenta muy bien contextualizada en la obra *El Sha o la desmesura del poder* del periodista polaco Ryszard Kapuściński, quien relata detalladamente cómo, durante el reinado del último Sha² en 1950, Mohammad Reza Pahlevi, la antigua Persia³ se convierte poco a poco en una potencia nuclear, exhibiendo su gran poder militar y armamentístico al resto de la comunidad internacional, y revelando su poder con vistas a una futura bomba atómica con el ambicioso objetivo de llegar a posicionarse junto a EE.UU como un igual.

Con todo ello, el denominado P5+1 (Alemania, Francia, Reino Unido, EE.UU, China y Rusia), conscientes de las grandes reservas de minerales peligrosos como el plutonio o uranio que albergaba el país islámico, se ve envuelto en un constante tira y afloja de negociaciones y sanciones contra el país para mantener el flujo nuclear a raya, controlar la producción de todo tipo de elementos que tuvieran que ver con estos minerales y evitar que la república islámica desarrollase un auténtico arsenal nuclear. Sin embargo,

¹ IAEA o International Agency of Energy Atomic se encarga principalmente de la investigación y el desarrollo pacífico de tecnología nuclear. En español, Organización internacional para la Energía Atómica (OIEA).

² Sah o shah es el título de emperador que recibían los monarcas de Irán.

³ Persia era el nombre que recibía la actual Irán.

en este estudio veremos cómo, cuando se creía que se pondría fin a décadas de enfrentamientos diplomáticos, la situación empezó a tambalearse de nuevo con la llegada de Donald Trump a la presidencia estadounidense, amenazando la continuidad de un tratado histórico que tantos años tardó en consolidarse.

OBJETIVOS DEL TRABAJO

El objetivo primordial del presente estudio es conocer el detonante de la crisis, descubrir cuáles fueron los motivos de esa tensión entre Irán y la comunidad internacional que hizo peligrar aún más la permanencia del acuerdo y, por último, su desenlace en la actualidad para poder comprender por qué es tan importante la cuestión nuclear. Asimismo, se pretende mostrar el arduo camino de negociaciones, disputas y desencuentros entre los principales protagonistas del acuerdo nuclear para alcanzar un objetivo común, mantener la paz y seguridad internacional y evitar un peligroso desenlace que acabaría en el peor de los escenarios posibles: La utilización de armas nucleares y, por consiguiente, del empleo de bombas atómicas.

Por último, se pretende reflejar la gravedad de la cuestión y la peligrosidad que supondría no llegar a un entendimiento global respecto al ámbito nuclear y, al mismo tiempo, dar visibilidad a una cuestión que, a día de hoy, permanece desplazada de la opinión pública pese a la gran trascendencia que posee para la sociedad.

METODOLOGÍA

Para esta investigación se ha intentado aplicar una metodología que facilite la comprensión del tema de estudio ya que, debido a su compleja naturaleza, podría generar confusión a la hora de entender los múltiples acontecimientos que surgen en cortos períodos de tiempos y en el que intervienen multitud de actores y organizaciones de la mano de sanciones, negociaciones y tensiones entre Irán y la comunidad internacional. Es por ello que se ha adoptado una metodología basada en el relato cronológico de los hechos acontecidos más relevantes hasta el momento actual, recurriendo a multitud de recursos académicos, científicos y documentales, entre otros. Asimismo, toda la información se verá acompañada de numerosos recursos, principalmente gráficas e imágenes que ayuden a la comprensión del texto y

fluidez de la lectura.

La cronología mencionada se fundamentará mayormente en la narración de los hechos según fueron sucediendo siguiendo una línea aproximada, puesto que especificar todas las fechas sería complicado dada la existencia de multitud de datos dispersos durante el período de tiempo que perduró la crisis nuclear hasta el día de hoy. Asimismo, el trabajo se focalizará en tratar el tema de la crisis nuclear iraní, intentado ofrecer breves antecedentes necesarios para la comprensión inicial del tema a desarrollar, pero sin salirse del objeto de estudio.

Entre el material consultado se encuentran diversas páginas oficiales de las diferentes organizaciones a las que se hace referencia en el trabajo como puede ser la AIEA, Naciones Unidas, Instituto Español de Estudios Estratégicos, Arms Control Association, World Nuclear Association, Ministerio de Asunto Exteriores de España o el Consejo de la Unión Europea, entre muchos otros. También noticias de diferentes medios de comunicación nacionales e internacionales de prestigio entre los que destacan la BBC, El Mundo, RTVE, CNN, Atalayar o la Vanguardia; y, al mismo tiempo, se han empleado varios estudios académicos de universidades e instituciones como el Instituto Internacional de Estudios Estratégicos y documentos elaborados por expertos en la materia.

En cuanto a la estructura seleccionada, el trabajo se organiza en cuatro puntos principales: Primero, se dará una visión histórica y conceptual del programa nuclear iraní, desggranando cada uno de los puntos esenciales que conforman el programa, explicando el por qué es tan significativo a nivel global y mencionado las principales instalaciones nucleares, necesario para entender el contexto del tema de estudio. En segundo lugar, se explicará los hechos claves que desencadenaron la crisis nuclear en Irán, prestando especial atención a la crisis diplomática internacional con respecto a la cuestión nuclear iraní, y las sanciones y resoluciones principales que llevaron a la creación del histórico acuerdo nuclear en 2015, también denominado Plan de Acción Integral Conjunto.

Seguidamente, se ofrecerá una información completa y detallada de lo que trata este plan, los puntos claves que lo conforman y lo que supone este acuerdo internacional

para Irán y para todos los países que tengan en su posesión o no material nuclear. Por último, el desarrollo del trabajo concluirá tratando la relación de EE.UU e Irán en la actualidad con respecto al acuerdo nuclear, cómo afectó la salida de Donald Trump al acuerdo y cuál es la situación actual del mismo.

CAPÍTULO 1: PROGRAMA NUCLEAR IRANÍ

1.1. ORIGEN DEL PROGRAMA NUCLEAR

Irán es un país que a lo largo de la historia se ha visto envuelto en multitud de conflictos a nivel nacional e internacional, viéndose sometido a grandes presiones tanto por sus gobernantes como por sus aliados y enemigos internacionales.

El origen del programa nuclear iraní se remonta a 1950 durante la última dinastía monárquica que tuvo el país bajo el poder del Sha Mohammad Reza Palhevi. Durante su régimen, el Sha comenzó a desarrollar energía nuclear con el apoyo y financiación de su aliado por aquel entonces, EE.UU, guiado por su ambición nuclear y su necesidad de poder. Nueve años más tarde, bajo el control de la IAEA, se establece el *Centro de Investigación Nuclear de Teherán* (CINT), equipando al país iraní de un reactor nuclear de investigación sustentado con uranio altamente enriquecido⁴ proporcionado por EE.UU. Sin embargo, no fue hasta 1967 cuando inició su actividad.

Un año más tarde, en julio 1968, los países que formaban las Naciones Unidas, tras analizar lo que había sucedido en conflictos anteriores y, como un esperanzador intento de impedir que los países dispusieran de armamento nuclear, establecieron un Tratado, el cual no entraría en vigor hasta 1970, basado en la no proliferación nuclear, el desarme y la utilización pacífica de la energía atómica con el objetivo de salvaguardar la seguridad y la paz de toda la comunidad internacional. A este acuerdo se le denominó Tratado de No Proliferación, firmado por las grandes potencias mundiales (China, EE.UU y Rusia) y dos de las tres potencias europeas (Francia y Reino Unido). Asimismo, destacan otros cinco estados que, pese a no formar parte del tratado, disponían de armas nucleares y accedieron a inspecciones periódicas de la IAEA (Corea del Norte, Israel, India, Pakistán y Sudán del Sur). Para la IAEA, este Tratado “es la piedra angular de los esfuerzos mundiales para prevenir la propagación de las armas nucleares, fomentar la cooperación en los usos pacíficos de

⁴Uranio enriquecido es el proceso por el cual el uranio natural pasa a ser más radiactivo y a poder ser usado como combustible en los reactores nucleares, e incluso para desarrollar armas. Se explicará más detalladamente en el punto 1.3. Las instalaciones nucleares de Irán y el enriquecimiento de uranio.

la energía nuclear y promover el objetivo del desarme nuclear y el desarme general y completo”. (IAEA, n.d.)

En relación a lo anterior, la IAEA estableció una serie de *salvaguardias* que cumplen un papel fundamental en este Tratado: Por un lado, aquellos países que posean armas nucleares tienen terminantemente prohibido ayudar a otros países a adquirir o controlar tecnología y armas nucleares, pero sí se les permite ayudar en la explotación pacífica de esa tecnología a aquellos Estados que no poseen armas nucleares. Por otro lado, estos últimos no pueden bajo ningún concepto desarrollar o recibir armamento nuclear. Por último, siempre que haya una supervisión de la IAEA, todos los países pueden investigar, desarrollar y manipular energía nuclear, siempre con fines puramente pacíficos. “El objetivo de las salvaguardias del OIEA es impedir la proliferación de armas nucleares detectando de forma temprana la desviación de materiales nucleares o el uso indebido de la tecnología nuclear”(IAEA, 2016)

Es después de esto cuando Irán entra en el Tratado en 1968, y el Sha Reza Palevi, con el respaldo de EE.UU, dio comienzo a la construcción de instalaciones de energía nuclear alimentadas con uranio con la finalidad de hacer crecer el poder de su ejército, modernizar el país y, al mismo tiempo, con objetivos civiles, para suministrar energía nuclear a la capital. De esta manera, puso en marcha el programa nuclear conjunto denominado Átomos para la Paz, desarrollándose cada vez más los acuerdos entre EE.UU e Irán hasta el punto de que el país norteamericano firmó una serie de órdenes en las que facilitaba las investigaciones a Irán para extraer plutonio y uranio de reactores nucleares, acercándose a la temida idea de utilizar materiales nucleares con fines armamentísticos. Con este programa, y de cara a un futuro próximo, el Sha pretendía disponer de un total de 23 plantaciones nucleares repartidas por todo Irán para el año 2000. Sin embargo, hubo un giro de los acontecimientos cuando en 1979 estalla la Revolución Islámica en Teherán, desencadenando el final de la dinastía Pahlevi y estableciéndose una República teocrática bajo el poder del religioso Ruhollah Jomeini.

Con la llegada al poder del ayatolá⁵ Jomeini, se truncaron todos los acuerdos

⁵ Ayatolá o ayatollah es el segundo título más alto dentro del clero chií, considerados expertos en ciencias islámicas. Significa “señal de Alá” o “señal de Dios”.

internacionales que el Sha mantenía con el resto de países para la construcción de reactores nucleares, rompiendo automáticamente las relaciones con EE.UU. Asimismo, el ayatolá informó a la IAEA del programa nuclear que el último emperador monárquico había iniciado. De esta manera, el poner sobre aviso a la organización fue un intento de conseguir el permiso internacional para comenzar desde cero con el programa nuclear alegando fines puramente domésticos y utilizando las instalaciones para generar electricidad.

Por ello, aunque la situación revolucionaria ocurrida en el país provocó que la comunidad internacional se encontrara reacia a una cooperación, finalmente permitieron a Irán continuar con el programa, siempre sometido a las condiciones del TNP y bajo estricta supervisión de la IAEA.

1.2. ESTALLIDO DE LA DISPUTA NUCLEAR INTERNACIONAL (1989-2002)

Tras la cruenta revolución del pueblo persa contra el imperio dictatorial del Sha y la muerte del líder Ruhollah Jomeini en 1989, es nombrado presidente el mismo año Akbar Hashemí Rafsanyaní.

Este religioso conservó una política dudosa y ambigua con la comunidad internacional para conseguir aprovecharse de las alianzas, pero sobre todo de las rivalidades entre los países a su favor. Es por ello que, aunque a primera vista pareció que la relación internacional con Occidente se había estabilizado, Irán colaboraba en secreto con la República de China en la elaboración de armamento nuclear.

Por tanto, a pesar de esa paralización en los acuerdos internacionales a consecuencia de la revolución, el presidente continuó con los acuerdos que el Sha mantenía con China y Rusia, aportando tecnología de enriquecimiento nuclear de uranio y estableciendo una plantación de agua pesada en Arak. No obstante, la situación volvió a cambiar cuando en 1997 se celebraron elecciones generales en el país, otorgando la victoria al ulema⁶ Sayid Mohamed Jatamí, el cual pretendía mejorar la imagen exterior de la República Islámica.

⁶ Ulema proviene de *ālim* (sabio) y es el título que recibía un doctor en ciencias religiosas y jurídicas musulmanas.

Fue durante su mandato cuando un grupo de opositores al régimen iraní denominado *Consejo Nacional de la Resistencia de Irán* (NCRI, siglas en inglés) desveló a la IAEA en el año 2002 que Teherán, capital de Irán, llevaba casi dos décadas desarrollando actividades nucleares de manera clandestina que nada tenía que ver con el programa nuclear que la capital había asegurado a la Organización con fines puramente civiles. Fue en este momento cuando Irán y el resto de grandes potencias se vieron en medio de un entramado de negociaciones, sanciones y disputas diplomáticas que desencadenarían la Crisis nuclear.

Cuando la IAEA es consciente de la noticia, varios medios de comunicación sacan a la luz imágenes de dos instalaciones nucleares que habían permanecido en secreto hasta la fecha, poniendo en jaque la credibilidad del país persa y dando comienzo a un período de desconfianza por parte de la comunidad internacional, temiendo que Irán estuviera desarrollando armamento nuclear.

Uno de esos establecimientos se encuentra situado en la ciudad iraní de Natanz para el enriquecimiento de uranio, y otro, el cual se ha mencionado con anterioridad de forma muy breve, situado en Arak, con una instalación de agua pesada. Ambas plantaciones tenían la tecnología suficiente para generar combustible de uranio y plutonio enriquecido de alta densidad, los cuales pueden utilizarse para fabricar una bomba nuclear. De acuerdo con el informe *Aplicación del Acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP en la República Islámica del Irán* (2003) publicado por la IAEA, el Director General de la Organización, Mohamed ElBaradei, solicitó que Irán confirmara la existencia de las instalaciones subterráneas (Arak y Natanz) como había mencionado la prensa en agosto de 2002. Por ello, y tras la información que el Vicepresidente de la Organización proporcionó sobre “la intención del Irán de seguir ampliando su ciclo del combustible nuclear”, se decidió que el Director General haría una visita a Irán donde, con un grupo de expertos en salvaguardias, “se reunirían con las autoridades iraníes en esa ocasión para examinar los planes de desarrollo nuclear del Irán” (IAEA, 2003: 2).

Imagen 1.1 Planta piloto de Enriquecimiento de combustible en Natanz. 2002 (GlobalSecurity)



Imagen 1.2. Instalación nuclear de Agua Pesada en Arak. 2005 (GlobalSecurity)



De acuerdo con la IAEA y el TNP, el establecimiento de estas instalaciones y desarrollo de actividades nucleares no serían ilegítimas según el *artículo IV del Tratado*: “Nada de lo dispuesto en este Tratado se interpretará en el sentido de afectar el derecho inalienable de todas las Partes en el Tratado de desarrollar la investigación, la producción y la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos sin discriminación y de conformidad con los artículos I y II de este Tratado”. (IAEA,1970:3)

No obstante, todo ello debió ser comunicado a la IAEA y evidentemente no se hizo, por

lo que esto dio pie a la comunidad internacional a sospechar que Irán tenía otras ambiciones diferentes a las que declaró a la Organización cuando firmaron el Tratado de No Proliferación de armas nucleares.

Esta idea se acercaba cada vez más al pensamiento de los países occidentales a que Irán pudiera estar utilizando la tecnología nuclear para el desarrollo de armas nucleares y poder defenderse de futuros ataques exteriores, y no solo para elaborar energía nuclear pacífica como alegó en su momento.

Según explican fuentes de Teherán al periódico español *ABC* en 2003, “tras meses de crisis, Irán anunció que se adherirá al *Protocolo Adicional*⁷ del Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares (TNP)”. Asimismo, señalaban que “suspenderá sus actividades de enriquecimiento de uranio, tal y como le exigía el Organismo Internacional de Energía Atómica”. Es por ello que, al ratificarse el acuerdo por parte de la capital iraní, el país decide en ese mismo año abrir sus plantaciones nucleares a la IAEA con la intención de disipar las acusaciones de la comunidad internacional de la elaboración de armas nucleares de destrucción. De esta manera, se autorizaba a varios inspectores internacionales de la *Organización Mundial de la Salud* (OMS) a examinar las plantaciones nucleares iraníes en cualquier momento sin necesidad de autorización previa.

En base a lo anterior, la IAEA publicó una noticia el 30 de septiembre de 2003 por el cual comunicaba que un equipo de inspectores partiría hacia Teherán el 2 de octubre de ese mismo año para “iniciar un período activo e intenso de conversaciones e inspecciones”. Asimismo, el Director General de la IAEA demandó a Irán “transparencia total y divulgación completa de la historia y naturaleza de su programa nuclear”(IAEA,2003).

Las semanas en las que tendrían lugar las inspecciones serían decisivas para el futuro del programa nuclear iraní, donde se investigaría fundamentalmente la importación de uranio y el enriquecimiento del mineral, las actividades relacionadas con láseres, los sistemas de agua pesada, y la producción y tratamiento de uranio metálico, entre otros.

⁷ El *Protocolo Adicional* es un documento oficial complementario a las salvaguardias del TNP por el cual se le da mayor poder a la IAEA para acceder e inspeccionar cuando lo consideren toda la información e instalaciones nucleares de Irán.

Por ello, para asegurarse de que todo había sido declarado a la IAEA, el Director General pidió la colaboración de todos los países que ayudaron de alguna manera a Irán en materia nuclear.

Durante la inspección, la cual tuvo lugar entre el 21 y 22 de febrero de 2003 según el informe publicado en junio sobre la *Aplicación del Acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP en la República Islámica del Irán* (2003), Irán informó al Director General de la existencia de dos nuevas instalaciones en la ciudad iraní de Natanz, “una planta piloto de enriquecimiento de combustible (PFEP), cuya construcción estaba a punto de finalizarse, y una importante planta de enriquecimiento de combustible a escala comercial (FEP)” y del programa nuclear que estaban llevando a cabo. Asimismo, Irán notificó la existencia de la plantación de agua pesada en la ciudad de Arak.

Finalmente, en noviembre de 2003, la IAEA anuncia a la comunidad internacional que, a pesar del reconocimiento por parte de Irán de la producción de pequeñas pero suficientes cantidades de uranio altamente enriquecido, no tiene pruebas que demuestren la intención de elaborar un programa de armamento nuclear. No obstante, algunos países occidentales no quedaron satisfechos con la respuesta, expresando de nuevo su notable preocupación.

1.3. LAS INSTALACIONES NUCLEARES DE IRÁN Y EL ENRIQUECIMIENTO DE URANIO

El enriquecimiento de uranio es el motivo cardinal de las discusiones, tensiones y disputas internacionales con Irán en materia nuclear. Conocer qué es el enriquecimiento de uranio y sus aplicaciones es necesario para entender la relevancia de la crisis nuclear y, al mismo tiempo, comprender porqué es tan importante para la comunidad internacional poseer instalaciones nucleares.

En primer lugar, el enriquecimiento de uranio es un proceso esencial para poder obtener el combustible que utilizan los reactores nucleares para funcionar, pero también puede ser utilizado para la elaboración de bombas atómicas y otras armas nucleares. El uranio natural, aquel en su estado original, se compone principalmente

de dos isótopos, U-238, que constituye el 99% del uranio natural, y U-235, que constituye el 1%; siendo el primero, el menos útil y el más abundante. El uranio más útil pero menos abundante es el que puede ser destinado tanto para combustible como para la elaboración de bombas nucleares. Por el contrario, el uranio menos útil no sirve para actividades nucleares.

Técnicamente, según la *Sociedad Nuclear Española* (SNE), “la mayoría de los reactores necesitan una concentración de U235 superior a la que existe en su estado natural, por eso es necesario someterlo a un enriquecimiento hasta alcanzar concentraciones de U235 del orden del 4% al 5% de manera que permita generar la energía térmica necesaria y convertirla en electricidad”. (SNE, n.d.)

El proceso de enriquecimiento está compuesto por tres fases: Primero, el uranio natural se extrae de las minas, las cuales pueden estar bajo tierra o en la superficie del suelo. Una vez se obtienen las rocas, se muelen para poder extraer el uranio natural, el cual tiene forma de polvo amarillo, y continuar así con el segundo paso del proceso. Este polvo amarillo se le denomina *Yellowcake* o Torta Amarilla, y es fundamental para que las instalaciones puedan enriquecer el uranio.

En segundo lugar, es convertido a estado gaseoso transformándose en hexafluoruro de uranio, esencial para que el mineral pueda ser enriquecido. En tercer y último lugar, el hexafluoruro de uranio es sometido a un proceso de separación de los dos isótopos que componen el uranio en unas centrifugadoras hasta que es dentro de esa estructura donde es enriquecido, aumentando la proporción del isótopo U-235. De esta manera, el uranio adquiere la proporción requerida para una reacción nuclear de fisión (división del núcleo de uranio en dos o más núcleos), dando lugar a la obtención de uranio enriquecido y pudiendo ser utilizado para fines nucleares.

Gráfico 1.1 Proceso de enriquecimiento de uranio (Fuente: *El País*)

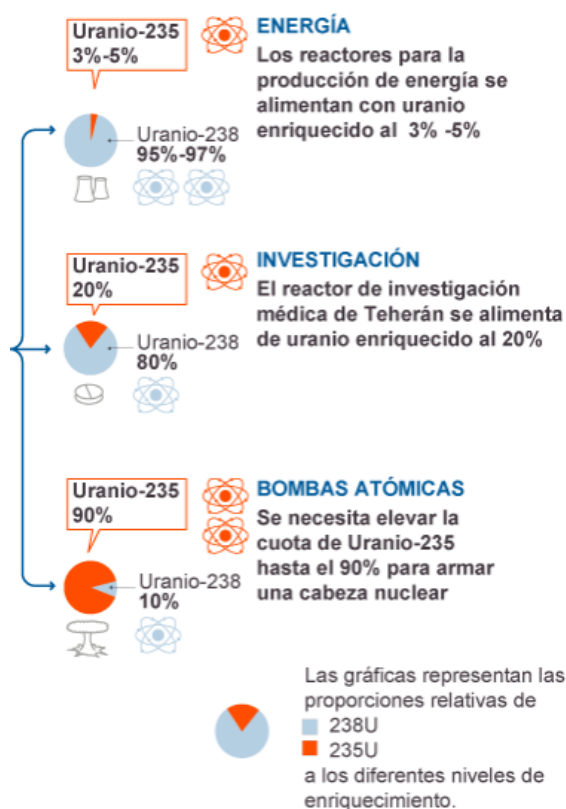


Asimismo, el uranio enriquecido puede ser de dos tipos: poco enriquecido o altamente enriquecido. Si el uranio tiene un bajo enriquecimiento, es decir, que tuviera una concentración química de entre el 3% y 5%, serviría como combustible (U-235) para las instalaciones de energía nuclear. Por el contrario, si el uranio presenta un alto enriquecimiento, es decir, tuviera una concentración mínima del 20%, sería utilizado para los reactores de investigación.

Es importante mencionar que, para poder fabricar armas de naturaleza nuclear como bombas atómicas, el uranio debe estar enriquecido al 90% como mínimo, y esto requiere mucho tiempo y dinero, además de abundantes recursos minerales y tecnológicos. Por tanto, la clave no radica en saber cómo dividir el uranio para poder enriquecerlo, sino en construir las instalaciones nucleares y tecnología suficientes para poder llevar a cabo ese proceso.

En la fotografía siguiente se observa de forma visual las aplicaciones que puede tener el uranio una vez haya alcanzado el enriquecimiento.

Gráfico 1.2. Proceso de enriquecimiento de uranio y sus aplicaciones (Fuente: *El País*)



En segundo lugar, en relación a las instalaciones nucleares⁸, fueron numerosas las potencias internacionales que ayudaron a Irán en la construcción de las plantaciones con motivo del programa Átomos para la Paz.

Además de EE.UU, destacan otros como Alemania, con quien colaboró en la construcción de dos reactores en la ciudad iraní de Bushehr, y Francia, con el que fabricó un tercer reactor denominado Darkhowin, al sur de la ciudad iraní de Ahvaz . Sin embargo, el estallido de la Revolución islámica en 1979-80 frenó las construcciones y con ellas, la colaboración entre estos países.

Diez años más tarde, con la llegada al poder del presidente Akbar Hashemí

⁸ Localización de las instalaciones nucleares iraníes en la actualidad por la NTI building for a safer world disponible en https://gmap.nti.org/nuclear_iran.html [Consulta: Marzo/2021]

Rafsanyaní en 1989, China y Rusia también ayudaron a Irán en asuntos nucleares, aportando tecnología de enriquecimiento nuclear de uranio y estableciendo una plantación de agua pesada en Arak. A partir de entonces, Irán continuó la construcción de numerosas plantaciones nucleares con motivo del Programa nuclear que serán contextualizadas en profundidad a medida que se vaya desarrollando este estudio.

Entre las principales instalaciones nucleares de Irán y, por tanto, las que mayor amenaza suponían para los países de Occidente, se encuentran las siguientes:

Imagen 1.3. Principales instalaciones nucleares en Irán (Fuente: EAWorld/ Federation of American Scientists)



En primer lugar, la planta de energía nuclear situada en Bushehr es el primer reactor nuclear comercial iraní. Esta central nuclear sirve para la producción de energía y electricidad, la cual comenzaría su producción en 2012 y albergaría dos reactores de agua a presión. En 1974, tras dos años de acuerdos con Alemania, Irán dio comienzo

a la construcción de varios reactores nucleares en Bushehr: El primero de ellos llegó a completarse en un 70% hasta que el estallido de la revolución iraní obligó a detener la construcción. Tras la revolución y los bombardeos de la ciudad durante la guerra de Irak-Irán que provocó grandes daños a los dos reactores de la ciudad, Irán retomó definitivamente el proyecto de Bushehr firmando en 1994 un acuerdo con Rusia para la creación de un reactor de agua ligera, ya que Alemania se negó a continuar la construcción tras las constantes presiones diplomáticas de EE.UU.

La central nuclear de enriquecimiento de uranio en Natanz y el reactor de investigación de agua pesada en Arak son dos de las más importantes de Irán. Por un lado, la instalación nuclear de Arak alberga dos plantaciones, un reactor de agua pesada (IR-40) y una planta de producción de agua pesada. La existencia del reactor nuclear fue descubierta en el año 2000-2002, tras salir a la luz varias imágenes vía satélite del Instituto de la Ciencia y la Seguridad Internacional (ICSI). La planta de producción, por el contrario, comenzó a operar alrededor del año 2004 y era utilizado para abastecer de agua pesada al reactor.

El *agua pesada* consiste en un componente equivalente al agua al que se le añade hidrógeno modificado y puede ser utilizado para la producción de uranio pero también de plutonio, un material con el que se puede fabricar armamento nuclear. Esto generó mucha polémica ya que la construcción de este reactor era el primer paso para la elaboración de una bomba nuclear; aunque, como bien se ha mencionado anteriormente, Irán alegó que el motivo de su fabricación era puramente pacífico, destinado principalmente a la industria, medicina y agricultura.

Por otro lado, la planta de enriquecimiento de uranio de Natanz era la instalación más importante de Irán en cuanto a enriquecimiento de uranio y se componía de dos instalaciones: Una Planta de enriquecimiento de combustible (Fuel Enrichment Plant o FEP) y una Planta piloto de enriquecimiento de combustible (Pilot Fuel Enrichment Plant o PFEP). Tres de los edificios que conformaban la instalación se encuentran bajo tierra y seis en la superficie del suelo. Asimismo, como se menciona al principio, la instalación de Natanz, al igual que Arak, desarrollaba actividades nucleares en secreto hasta que fue descubierto entre el año 2002; pero no fue hasta

2003 cuando Teherán confirmó a la IAEA de manera oficial la existencia y funcionamiento de ambas instalaciones (FEP Y PFEP, por sus siglas en inglés).

Otras de las instalaciones principales y de especial relevancia para Occidente dado la amenaza que representaban son las que se encuentran en Teherán. La *Organización Nuclear Threat Initiative* (NTI) señaló que el CINT, lugar donde se encuentran situadas la mayoría de las instalaciones de Teherán, inició multitud de actividades clandestinas relacionadas con la separación y producción de plutonio, el enriquecimiento con láseres y la conversión de minerales como el uranio. Asimismo, aunque son numerosas las instalaciones que se encuentran actualmente en la capital, unas de las más importantes son el reactor de investigación, la instalación de enriquecimiento de uranio y los laboratorios de Jabr Ibn Hayan. El primero, el cual fue suministrado por EE.UU en el año 1967, es un reactor de agua ligera ubicado en el CINT destinado a la producción de plutonio. Según la NTI, durante 1988 y 1993 Irán estuvo realizando diversos experimentos secretos con uranio natural; aunque, fue durante ese mismo período cuando Irán anunció que los experimentos que estaba llevando a cabo formaban parte de una investigación de viabilidad sobre la fabricación de reactores termoeléctricos de radioisótopos. Cabía la posibilidad, dadas las características de las instalaciones, que estas actividades estuvieran dirigidas a la elaboración de armamento nuclear, por lo que la IAEA no estaba muy segura de las verdaderas intenciones de Irán.

La instalación de enriquecimiento de uranio de Teherán (Tehran) se utilizaba para el enriquecimiento que, como bien se ha explicado anteriormente, tiene multitud de usos pacíficos, pero también armamentísticos. Por otro lado, los laboratorios de Jabr Ibn Hayan fueron creados con fines de desarrollo e investigación nuclear, pero también para la conversión de uranio y enriquecimiento de láseres. Con respecto a esta última, supone una gran amenaza exterior ya que este laboratorio fue provisto por el *Ministerio de Energía Atómica de Rusia* de equipos para la separación de isótopos de plutonio y uranio mediante láseres. No obstante, el equipo fue retenido a causa de las constantes presiones estadounidenses ya que esta instalación poseía los medios necesarios para que Irán pudiera fabricar un auténtico arsenal nuclear con

uranio altamente enriquecido.

En cuanto a la ciudad iraní de Isfahán (Esfahan), al igual que Teherán, presenta multitud de instalaciones nucleares con usos completamente diferentes situados en el *Centro de Tecnología Nuclear de Isfahan* (CTNI). Destacan dos de ellas: Un reactor nuclear de investigación y una instalación de conversión y enriquecimiento de uranio. El primero, también llamado *Reactor de Fuentes de Neutrones en Miniatura*, es un reactor nuclear de investigación de agua ligera alimentado por uranio altamente enriquecido que China proporcionó a Irán en 1991. Asimismo, comenzó a llamar la atención de Occidente en 1994 debido a que el uranio altamente enriquecido que se estaba utilizando estaba enriquecido al 90%. El segundo, el cual comenzó a construirse en 1999, posee gran relevancia ya que su finalidad es el procesamiento y conversión de la Torta Amarilla (uranio en polvo) en tres formas distintas de uranio: Para alimentar a los reactores, para la fabricación de bombas nucleares (uranio metálico) o para la centrifugación de gas.

Imagen 1.4. Centro de Tecnología Nuclear de Isfahan (Fuente: Institute for Science and International Security- ISIS)

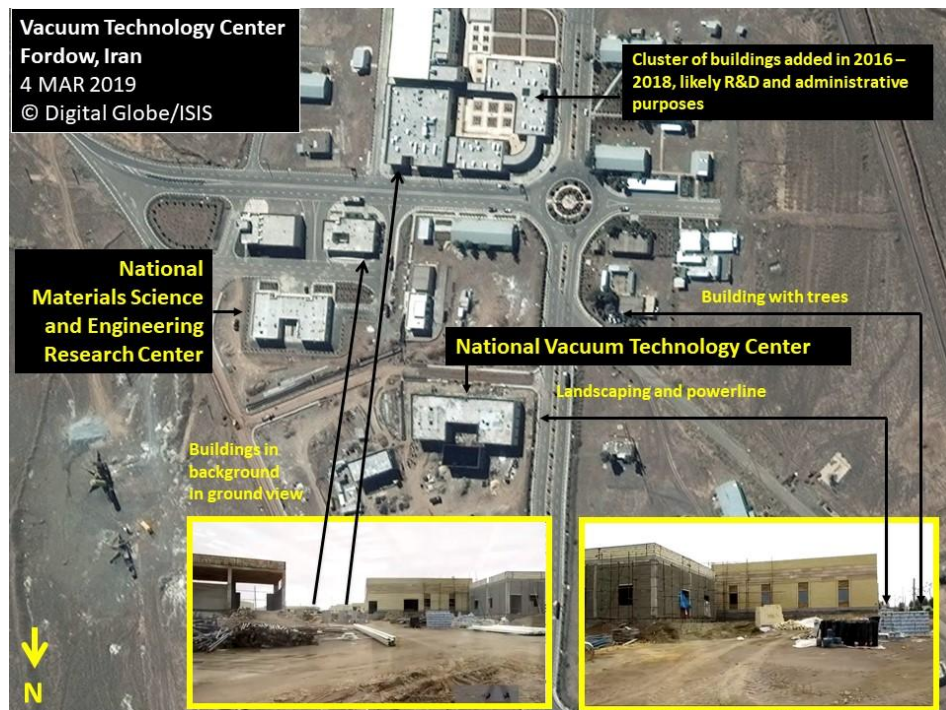


A continuación, destaca la instalación de producción de torta amarilla de Ardakan (Ardekan), la cual fue establecida con ayuda de China y cuyo funcionamiento comenzó de manera oficial en 2013. Tiene la misma finalidad que la instalación de conversión de uranio en Isfahan, es decir, el procesamiento de uranio natural en polvo

o torta amarilla, y su aparición preocupó en gran medida al resto de países exteriores ya que se detectó que esta instalación estaba produciendo un número de toneladas de uranio en polvo mayor del que se había declarado en un primer momento. Si bien salieron a la luz entre los años 2004 y 2008 varias fotografías satelitales de Ardakan donde se veía que había aumentado el número de plantaciones nucleares, no había evidencias de que Irán estuviera produciendo uranio natural en torta amarilla.

Otra de las plantaciones más importantes y de gran preocupación para la comunidad internacional es la instalación de enriquecimiento de uranio mediante láser situada en Lashkar Ab'ad, al norte de Teherán. Irán estableció la instalación piloto entre 2002 y 2003 en las cuales se llevaban a cabo actividades clandestinas de enriquecimiento de *uranio metálico*, un tipo de uranio utilizado para bombas nucleares. No obstante, años más tarde, Irán reconoció a la IAEA haber realizado experimentos secretos de enriquecimiento con láser y se determinó que estas instalaciones podrían producir uranio altamente enriquecido.

Imagen 1.5. Instalación nuclear de Fordow en la ciudad de Qom (Fuente:ISIS)



Junto a las anteriores, destacan la instalación nuclear de enriquecimiento de combustible de Fordow (Fordo) y el Gran complejo de carácter militar en Parchin. El

primero, situado en la provincia iraní de Qom, fue declarada a la IAEA en 2009, aunque su producción comenzó de manera clandestina en 2006, según la Organización. Esta plantación tuvo gran repercusión ya que suscitó grandes preocupaciones en los líderes mundiales dadas las características de Fardow, sin embargo, fue el entonces presidente de los EE.UU Barak Obama quien rompió una lanza a favor de Irán, alegando que el tamaño y los materiales que poseía la instalación estaban acorde con un programa nuclear de naturaleza pacífica. Sin embargo, *The Institute for Science and International Security* (ISIS) estimó que una instalación como la de Fardow, con el tamaño y el equipo del que disponía, era capaz de generar suficiente cantidad de uranio enriquecido para elaborar una bomba nuclear en un año o menos. Por ello, tras la acusación, Irán anunció a la IAEA que reduciría su producción de enriquecimiento.

Por otro lado, el complejo militar de Parchin es considerado uno de los centros iraníes más importantes en cuanto a fabricación de munición y durante mucho tiempo estuvo en el punto de mira de la comunidad internacional al ser sospechosa de albergar y desarrollar armamento nuclear en grandes proporciones. Por tanto, no es de extrañar que estuviera tan señalado y por el cual los países orientales se sintieran especialmente intimidados.

Imagen 1.6. Imagen satelital del Complejo militar de Parchin (Fuente: ISIS)



No obstante, a pesar de las miles de centrifugadoras de las que dispone Irán por todo

su territorio, existen muchas otras de gran relevancia. En la imagen siguiente se contempla con mayor claridad una aproximación geográfica de las instalaciones nucleares más conocidas actualmente:

Imagen 1.7. Aproximación de las instalaciones nucleares iraníes en la actualidad (Fuente: Reuters)



CAPÍTULO 2: CRISIS DIPLOMÁTICA Y DE CONFIANZA

2.1. TENSION DIPLOMÁTICA CON LAS POTENCIAS EUROPEAS (UE-3) (2003-2005)

El 10 de noviembre del año 2003, de acuerdo al Informe del Director General *Aplicación del Acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP en la República Islámica del Irán*, tras las inspecciones y presiones por parte de la IAEA, Irán decide comunicar al Director General la suspensión de su actividad de enriquecimiento de uranio, de producción de materiales para la alimentación de las instalaciones nucleares y la cesación a su vez de todo los elementos que intervienen en el proceso de enriquecimiento de forma voluntaria como prueba de confianza. (IAEA, 2003:5). Sin embargo, pese a los esfuerzos de Irán por demostrar sus intenciones y a la ausencia de pruebas que determinen la intencionalidad de Irán en la fabricación de armamento nuclear, algunos países occidentales seguían desconfiando del país persa, sospechando de seguir ocultando información y de continuar sus actividades nucleares con fines armamentísticos. Algunos de los países occidentales que recelaban de Irán eran los denominados UE-3, formado por Alemania, Reino Unido y Francia.

Las presiones de la UE-3 sobre Irán con el objetivo de solventar la crisis nuclear que en ese momento se cernía sobre la comunidad internacional desembocaron en la firma del *Acuerdo de Salvaguardias* y del *Protocolo Adicional* del TNP, el cual Irán firmó el 18 de diciembre de ese mismo año, y del *Acuerdo de París*, firmado el 15 de noviembre de 2004 con la coalición UE-3. Con este último, se pretendía encontrar una solución que pusiera punto y final a la disputa nuclear y que fuera al mismo tiempo beneficioso para todas las Partes. De esta manera, Irán se adhería al uso puramente pacífico de materiales nucleares al igual que el resto de países internacionales. No obstante, bajo la dinámica de mantener la confianza internacional y tras las medidas aceptadas por Irán, la IAEA, presionada por algunos países europeos, inició un proceso de abusos en las peticiones de suspensión de la actividad nuclear iraní entre 2003 y 2004. En ellas, no solo pidieron que cesara toda su actividad de enriquecimiento y conversión de uranio, sino también de aquellas actividades con fines civiles a las que todos los países tenían derecho como pueden ser las actividades de Investigación más Desarrollo (I+D). Con ello, la finalidad de muchos de los miembros que formaban parte de la *Junta de Gobernadores de la IAEA* era la paralización y el cese de absolutamente todas las actividades nucleares

iraníes, independientemente de su naturaleza y pese a que “en todas las resoluciones esa suspensión se había considerado una medida voluntaria, no vinculante jurídicamente, y de fomento de la confianza” (IAEA, 2005:12).

Produce gran inquietud y decepción que mientras más ha cooperado el Irán y más medidas adicionales ha tomado, en la mayoría de los casos sobrepasando sus obligaciones jurídicas, y cuantas más cuestiones pendientes se han resuelto y más medidas rigurosas de salvaguardias se han aplicado, más duro se ha vuelto el lenguaje de las resoluciones propuestas por los Estados Unidos y el E3/UE y más rigurosas y estrictas se ha vuelto las inspecciones. (IAEA: 2005: 12)

Lejos de acabar las gélidas relaciones internacionales entre las partes, es a partir de este momento cuando comienza un intenso período de negociaciones diplomáticas y tensiones entre Irán y la UE-3. Es por ello que, como respuesta a las peticiones abusivas, Irán recordó a la IAEA que, de acuerdo a lo estipulado en el Acuerdo de París, “cualquier propuesta del E3/UE que excluyera el derecho inalienable del Irán a trabajar en el ciclo del combustible nuclear, sería contraria al Acuerdo de París y, por lo tanto, comprometería la continuación de las negociaciones”. (IAEA, 2005:13). De esta forma y ante la actitud de la comunidad internacional, Irán decidió reanudar su actividad en la instalación de conversión de uranio de Isfahán (Esfahan) el 1 de agosto de 2005, la cual estaba sometida a las restricciones de las salvaguardias del TNP.

Cabe destacar que la llegada de Mahmud Ahmadineyad a la presidencia iraní el 3 de agosto de 2005 sólo empeoró la situación internacional, especialmente con el que consideraba su gran enemigo, EE.UU, quien hacía referencia a Irán con el descalificativo de *El Eje del Mal* e Irán a éste como *El Gran Satán*. Asimismo, Mahmud Ahmadineyad seguía una política exterior basada en alardear de sus avances armamentísticos y poder nuclear que recuerda a los tiempos del Sha Reza Pahleví. Es por ello que la crispación y tensión internacional aumentó de manera exponencial.

Con todo ello, a la decisión de Irán de continuar con la conversión de uranio se le suma la reanudación del desarrollo de tecnología de centrifugado con uranio altamente enriquecido que la IAEA descubrió a principio de 2004. Asimismo, según indica el *Grupo de Estudios en Seguridad Internacional* (GESI), ese mismo mes, julio de 2004,

los delegados de Irán y de la UE-3 se reunieron en París, donde los iraníes rechazaron públicamente la exigencia de la UE-3 de suspender todas las actividades descritas anteriormente. La reacción de la IAEA ante la respuesta inmediata de Irán y la noticia de que este país estaba produciendo torta amarilla a gran escala en cantidades suficientes para producir armamento nuclear, fue la declaración de una serie de advertencias por las que si Irán no detenía de manera inmediata estas actividades de enriquecimiento para el día 25 de noviembre, el tema en cuestión trascendería al *Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas* o CSNU (GESI, 2014). Frente a esta *Resolución*⁹ del 4 de febrero de 2006, considerada una de las más importantes, Irán amenazó con detener su colaboración con la IAEA si esto sucedía.

Un año más tarde, 2005, la cuestión trascendió al CSNU y la *Organización de las Naciones Unidas* (ONU) decide imponer duras sanciones a la capital iraní al asegurar que estaba incumpliendo el TNP, intentado de esta manera detener su programa nuclear. Sin embargo, estas medidas punitivas no fueron suficientes para frenar a Irán, quien continuó con su programa, desarrollando centrifugadores y enriqueciendo uranio por orden del presidente iraní Ahmadineyad. Así, estas sanciones no sirvieron más que para retroceder en las negociaciones diplomáticas e intensificar aún más las diferencias y tensiones internacionales.

2.2. SANCIONES Y RESOLUCIONES PRINCIPALES ENTRE IRÁN Y LAS POTENCIAS MUNDIALES P5+1 (2006-2013)

A partir de entonces, ya en 2006, comenzaron a incrementarse las tensiones internacionales y, con ellas, a sucederse numerosas negociaciones, resoluciones y sanciones que afectaban directamente a la nación persa. Estas sanciones se resumen principalmente en cuatro: Sanciones económicas, embargo de armas, inspecciones periódicas de la IAEA, prohibición de la Investigación y el desarrollo nuclear, y, por último, la desmantelación de algunas de las centrifugadoras para el enriquecimiento de uranio.

⁹ La Resolución del 4 de Febrero de 2006 es importante ya que en ella se anuncia que se remitiría la cuestión nuclear iraní al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Asimismo, son múltiples los informes y resoluciones que se aprobaron y tramitaron en relación a la cuestión nuclear de Irán, por lo que en el trabajo se mencionan las más relevantes.

Ese mismo año, la UE-3 junto a las potencias mundiales, China, Rusia y EE.UU, denominadas P5+1, intentaron negociar con Teherán para que cesaran sus actividades nucleares y volviera a formar parte del Protocolo Adicional del TNP a cambio de tecnología nuclear civil. No obstante, Irán no le prestó atención, recibiendo su actitud como un rechazo e incluso un desafío por parte de la nación persa. Por ello, en respuesta, el CSNU estableció una serie de resoluciones en cadena que constataron de manera oficial las primeras sanciones contra Teherán, endureciendo las medidas punitivas de carácter económico y comercial.

La primera de ellas fue la *Resolución 1696*, establecida el 31 de julio de ese año, la cual exigía a la nación iraní que detuviera las actividades de enriquecimiento, el intercambio de tecnología nuclear y de misiles a nivel internacional, y las actividades de investigación y desarrollo. No obstante, Ahmadineyad ignoró de nuevo a la ONU e inició la producción de agua pesada en la instalación de Arak, por lo que el 21 de diciembre de ese mismo año se establece la *Resolución 1737*. A pesar de este nuevo intento de la Organización, las exigencias volvieron a ser ignoradas, retomando además los procesos de enriquecimiento de la instalación de Natanz. Por ello, el *Consejo de Seguridad* llevó a cabo una serie de sanciones por las que se congelaban las importaciones y exportaciones de material nuclear y los activos financieros a aquellos que estuvieran de acuerdo con la proliferación de armas nucleares. De igual forma, la *Resolución 1696* (2006), páginas 2 y 3, establece que, de acuerdo al *Art. 41* del Capítulo VII de la *Carta de las Naciones Unidas*, si Irán se niega a cumplir lo estipulado en esta resolución, se llevarían a cabo medidas adicionales, pero si decidiera obedecer, se suspenderían automáticamente las medidas punitivas aplicadas hasta el momento.

Sin embargo, la situación nuclear de Irán, lejos de mejorar, empeoró, continuando la ronda de sanciones y resoluciones ante la persistente negativa iraní. De acuerdo al informe de la IAEA (2017) sobre las *Resoluciones del Consejo de Seguridad sobre No Proliferación en Irán*, el Consejo de Seguridad llevó a cabo un total de seis resoluciones en las que se establecían una serie de sanciones contra Irán y contra todas aquellas personas físicas o jurídicas que colaborasen con el país en lo relativo al programa de armas de destrucción masiva. Estas seis resoluciones son las siguientes: Las dos Resoluciones de 2006 mencionadas anteriormente, la *Resolución 1747* (año 2007), las

Resoluciones 1803 y 1835, ambas adoptadas en el año 2008, y la *Resolución 1929* (año 2010).

A medida que fueron adoptándose las resoluciones, el P5+1 fue ampliando las sanciones contra Irán y agravando cada vez más el nivel restrictivo de las mismas; eso sí, entre numerosos pero cortos períodos de negociaciones que no llegaban a ningún lado. Sin embargo, fue en el año 2010 con la *Resolución 1929* cuando, frente a la petición de Irán del levantamiento de sanciones, Naciones Unidas estableció por escrito que Irán no había demostrado aún la suspensión completa de sus actividades nucleares, tanto de enriquecimiento como de conversión, ni los experimentos de agua pesada, como se venía exigiendo en todas las resoluciones mencionadas anteriormente. De esta manera, se pone en evidencia los nefastos intentos de negociaciones y cooperación entre Irán y la comunidad internacional, cuyas resoluciones a lo largo de los años no sirvieron para estrechar diferencias entre los protagonistas y avanzar en la cuestión de la crisis nuclear, sino más bien para aumentar la rivalidad y empeorar la situación.

No obstante, ese mismo año Irán se vio obligado a paralizar sus actividades de enriquecimiento de uranio a causa de un ataque informático en la plantación nuclear de Natanz que, según declara el periódico español *El Mundo*, habían orquestado Washington junto a Israel para sabotearlo. Este suceso complicó aún más las relaciones entre Irán y EE.UU, pero al mismo tiempo obligó a la nación persa a iniciar de nuevo negociaciones con la comunidad internacional; aunque, de nuevo, sin ningún éxito a largo plazo. Todo ello desembocó en una cuarta ronda de sanciones por parte de la ONU que perjudicó notablemente a Irán, llevándole a una crisis económica que asfixió su economía en 2012 tras el embargo de las importaciones de petróleo.

Asimismo, según informa la NTI, el 8 de noviembre de ese mismo año, la IAEA publica un informe en el que se detalla por primera vez el “programa secreto de armas nucleares de Irán”, afirmando que Irán participó en actividades nucleares con la intención de elaborar explosivos. Dos días más tarde, el 10 de noviembre de 2011, la IAEA establece un informe denominado *Aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP y de las disposiciones pertinentes de las resoluciones del Consejo de Seguridad en la República Islámica del Irán*, GOV/2011/65, constatando que entre los años 2007 y

2010 Irán continuó manteniendo en secreto sus actividades nucleares al no poner en conocimiento del Organismo su intención de establecer las instalaciones de Darkhowin y Fordow.

El Organismo sigue esperando respuestas sustantivas del Irán a las solicitudes del Organismo de más información relativa a sus anuncios, en 2009 y 2010 respectivamente, de que había decidido construir otras diez instalaciones de enriquecimiento (en el caso de cinco de ellas ya se había decidido dónde) y de que poseía tecnología de enriquecimiento por láser. (IAEA, 2011: 3)

Seguidamente, destaca el informe *Implementation of the NPT safeguards agreement and relevant provisions of United Nations Security Council resolutions in the Islamic Republic of Iran* (GOV/2011/69), aprobado el 18 de noviembre de 2011, donde se establece que, teniendo en consideración las cartas que envió Irán al Director General el 30 de octubre y 3 de noviembre de ese mismo año en el que expresaba la disposición de la nación iraní a cooperar con la IAEA y el CSNU, mantenía su preocupación e insistencia al país en demostrar que el programa nuclear perseguía fines pacíficos. Asimismo, urgía a Irán a cooperar con el Organismo, a cumplir lo estipulado en las resoluciones anteriormente descritas y a facilitar todo tipo de información y documentación relativas a las instalaciones nucleares. (IAEA, 2011: 2)

Toda esta sucesión infinita de informes, acuerdos, resoluciones y exigencias que se repetían prácticamente cada mes desde 2003 donde se especificaban nuevas actividades encubierta por parte de Irán acompañadas de numerosas sanciones que, como se ha mencionado anteriormente, ahogaban cada vez más la economía iraní, provocaron que la crisis nuclear se acrecentara. Así, continuaron sucediéndose múltiples intentos de negociaciones que se prolongaron en el tiempo al no conseguir llegar a un pacto de mutuo acuerdo.

Más tarde, en mayo de 2012, los P5+1 e Irán se reunieron para retomar las conversaciones que fracasaron meses atrás. Las potencias mundiales propusieron a Irán que redujera el enriquecimiento de uranio hasta el 20%, cerrar la instalación nuclear de Fardow y, a cambio, las Naciones Unidas detendrían la imposición de más sanciones al país persa. No obstante, pese a que en un principio Irán respondió favorablemente

siempre y cuando los P5+1 cumplieran con la detención de sanciones, señalando concretamente las sanciones impuestas en la industria petrolera y el Banco Central iraní, recalcó que el enriquecimiento de uranio hasta el 20% era un derecho de todos los países miembros de la IAEA, por lo que, finalmente, las negociaciones volvieron a ser un auténtico fracaso.

Esta dinámica de intentos de negociaciones duraron todo el año hasta que, en 2013, las relaciones diplomáticas estallaron. Fue en ese momento cuando el Congreso de EE.UU aprobó una legislación por la cual se limitaba de manera severa las exportaciones de petróleo de Irán. Asimismo, en verano de ese mismo año, el entonces presidente de los EE.UU, Barack Obama, autorizó un conjunto de sanciones dirigidas a todas las institución extranjeras que llevaban a cabo transacciones significativas de dinero a Irán.

Finalmente, pese a la rigidez de la situación y la creciente tensión en las que las amenazas, las cuantiosas sanciones y las rotundas negaciones iraníes eran las protagonistas, la situación cambió considerablemente tras la celebración de las elecciones presidenciales de Irán el 15 de junio de 2013. Este acontecimiento político marcó un antes y un después en la crisis nuclear del país y en las relaciones con la comunidad internacional ya que, con la victoria del político Hassan Rouhani, reapareció la oportunidad de poner fin a una disputa diplomática internacional que había durado más de 10 años.

CAPÍTULO 3: PLAN DE ACCIÓN INTEGRAL CONJUNTO (JCPOA)

3.1. PROCESO DE NEGOCIACIÓN DEL HISTÓRICO ACUERDO NUCLEAR

IRANÍ: GINEBRA, LAUSANA Y VIENA (2013-2015)

Rouhani dio a conocer a la comunidad internacional su deseo de retomar las negociaciones con el P5+1 y de alcanzar un acuerdo nuclear que beneficiase a ambas Partes. De esta manera, se inició un período de reuniones y negociaciones entre Irán y las potencias mundiales que duró dos años y que comenzó con una histórica llamada entre el presidente de EE.UU, Barack Obama, y el presidente de Irán, Hassan Rouhani. Este momento tuvo gran repercusión internacional ya que no se producía desde 1979, es decir, desde el año en el que se cortaron definitivamente las relaciones de alianza entre EE.UU e Irán.

Así, la primera toma de contacto en las negociaciones entre la IAEA, P5+1 e Irán tuvo lugar en Ginebra en octubre de 2013, pero no fue hasta el 11 de noviembre cuando se firmó una *Declaración Conjunta de intenciones sobre un Marco de Cooperación* por la que la IAEA e Irán acordaban una cooperación mutua de transparencia en las actividades nucleares anteriores, presentes y, por supuesto, futuras:

A este respecto, se ha acordado que el Irán y el OIEA seguirán cooperando con respecto a las actividades de verificación que el OIEA deberá realizar para resolver todas las cuestiones actuales y pasadas. (IAEA, 2013:1)

Imagen 3.1. “Actividades de verificación de la IAEA en Irán” bajo el Marco de Cooperación (Fuente: IAEA)

KEY DATES



KEY FACTS

18 NUCLEAR FACILITIES & 9 LOCATIONS OUTSIDE FACILITIES UNDER IAEA SAFEGUARDS

ADDITIONAL PROTOCOL

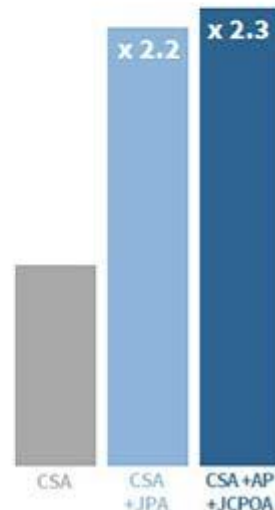
Provides IAEA with **broader access** to information and locations, increasing its ability to verify the peaceful use of all nuclear material in Iran



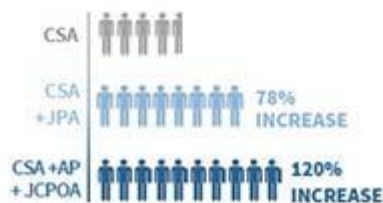
DAYS IN THE FIELD/YEAR



ANNUAL COSTS



HUMAN RESOURCES



SURVEILLANCE SYSTEMS



No obstante, el día que marcó un punto de inflexión en la crisis nuclear iraní fue el 24 de noviembre de ese mismo año; el día en el que se empezó a hablar de un plan de acción conjunto provisional en la cual se concretaron las bases para una solución nuclear internacional a largo plazo donde se prohibiera definitivamente la fabricación de una bomba nuclear por parte de Irán pero también del resto de la comunidad internacional.

Por tanto, en ese primer acuerdo provisional, el país persa se comprometió a detener los avances en tres de sus instalaciones más importantes, Arak, Fordow y Natanz, no

traspasar el límite de enriquecimiento de uranio por encima del 5%, no construir más instalaciones nucleares, ya que en ese momento Irán disponía de un total de 18.500 centrifugadoras distribuidas por todo el territorio iraní, y, por último, diluir la mitad de las reservas de uranio enriquecido del 20% al 5%. Asimismo, la finalidad principal de estas negociaciones celebradas en Ginebra era, por tanto, consolidar un plan integral global que respondiera a todas las incógnitas nucleares de Irán y al mismo tiempo, que estableciera relaciones de transparencia y cooperación internacional en un plazo de tiempo de un año aproximadamente. Junto a ello, Irán perseguía el levantamiento de todas las sanciones impuestas por parte del P5+1, algo que se conseguiría gradualmente a medida que el tratado fuera avanzando siempre y cuando Irán cumpliera con lo estipulado en el acuerdo.

Pese a ello, las negociaciones no sucedieron según lo esperado, y a pesar de los múltiples plazos que se establecieron para cumplir los puntos que se requerían en ese primer acuerdo provisional, ninguno llegó a cumplirse a tiempo, por lo que las negociaciones se iban prolongando en el tiempo. Por tanto, fue por este motivo que el proceso de negociación se extendió hasta el día 2 de abril de 2015 en Lausana, Suiza, donde se pretendía estructurar y sentar las bases de lo que sería el Plan de Acción Integral Conjunto final entre la Unión Europea, Teherán y las Potencias mundiales. Sin embargo, no fue hasta el 14 de julio de 2015 en Viena, Austria, cuando se firmó definitivamente el histórico *Plan de Acción integral Conjunto* (JCPOA, por sus siglas en inglés) que puso fin a más de una década de crisis nuclear entre Irán y la comunidad internacional.

El 14 de julio, por tanto, Federica Mogherini, jefa de política exterior de la Unión Europea y Mohammad Javad Zarif, ministro de exteriores de Irán, dieron a conocer por medio de una *Declaración Conjunta* en Viena el resultado final de las negociaciones a los P5+1, dando inicio a un acuerdo nuclear definitivo entre Irán y las potencias mundiales:

With courage, political will, mutual respect and leadership, we delivered on what the world was hoping for: a shared commitment to peace and to join hands in order to make our world safer. This is an historic day also because we are creating the conditions for

building trust and opening a new chapter in our relationship.(United States Institute of Peace, 2015)

Con valentía, voluntad política, respeto mutuo y liderazgo, cumplimos lo que el mundo esperaba: un compromiso compartido con la paz y unir nuestras manos para hacer nuestro mundo más seguro. Este es un día histórico también porque estamos creando las condiciones para generar confianza y abrir un nuevo capítulo en nuestra relación.
(Transcripción en español)

3.2. PLAN DE ACCIÓN INTEGRAL CONJUNTO (2015)

El Plan de Acción Integral Conjunto fue firmado el 14 de julio de 2015 y comenzó a aplicarse por parte del *Consejo de la Unión Europea*, seguido del resto de países implicados. En este día, no solo se dio inicio a facilitar la información sobre el desarrollo de armas nucleares que precisaba la IAEA, sino también la revisión del acuerdo por parte de EE.UU e Irán. Asimismo, fue ese mismo día cuando Obama y Rouhani daban la bienvenida de manera oficial a un acuerdo que supuso un punto de inflexión en la historia. “Hemos frenado la expansión de las armas nucleares en Oriente Próximo. Este acuerdo nos ofrece la oportunidad de avanzar en una nueva dirección. Deberíamos aprovecharla”, anunció Obama en la capital estadounidense. (*El País*, 2015). Hassan Rouhani, por su parte, anunció vía twitter lo siguiente: “IranDeal shows constructive engagement works. With this unnecessary crisis resolved, new horizons emerge with a focus on shared challenges”. (Rouhani, 2015)

Sin embargo, no fue hasta el 20 de julio de ese mismo año cuando el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas aprueba la *Resolución 2231*, por la cual respalda lo estipulado en el Plan de Acción Integral Conjunto.

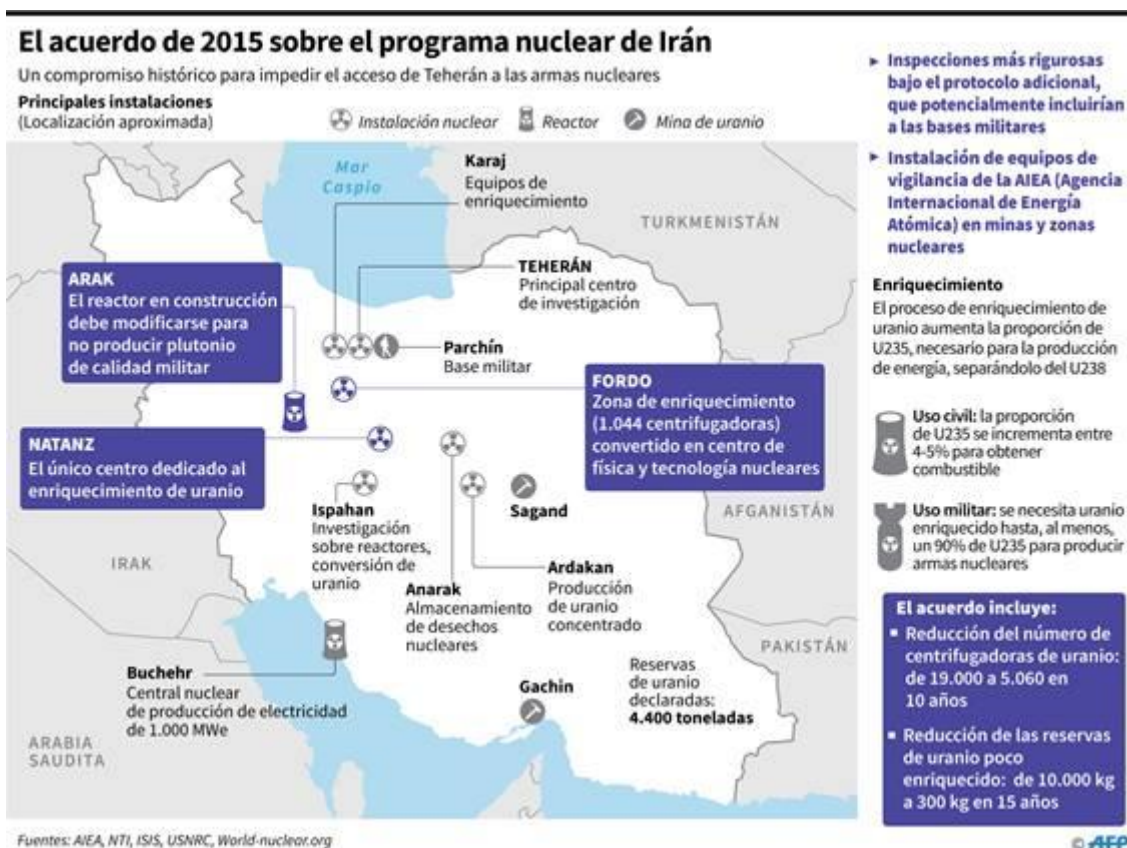
El 18 de octubre, tres meses después de la adopción de la Resolución, Irán y P5+1 comienzan a aplicar una serie de medidas o requisitos principales que debían ser cumplidos en un plazo máximo de 10 años antes del levantamiento total de las resoluciones y sanciones por parte de UE, EE.UU y la ONU, quedando por escrito como medida de salvaguarda la implementación de nuevas sanciones económicas en el caso

de que se incumplieran las medidas acordadas.

Estas medidas o requisitos principales se pueden clasificar en cinco puntos clave: limitaciones en el enriquecimiento (I+D sobre enriquecimiento y existencias de instalaciones sobre el mismo), remodelación de las Instalación de agua y reprocesamiento (Arak), embargo de armas, levantamiento de sanciones y, por último, medidas de transparencia y vigilancia de incumplimientos. De esta forma, Irán se comprometía a limitar su enriquecimiento de uranio al 3,37% y a enriquecer uranio únicamente en la instalación de Natanz durante un máximo de quince años, así como eliminar más de la mitad de las centrifugadoras de enriquecimiento de uranio que poseía por todo el país, suspender su I+D en instalaciones nucleares avanzadas y vender una cierta cantidad de sus reservas de uranio enriquecido al 5% a países como Rusia a cambio de uranio en su estado original no enriquecido. Asimismo, el país persa debía eliminar el reactor de agua pesada de la ciudad de Arak que utilizaba combustible a base de plutonio, material utilizado para la elaboración de armamento nuclear, y no construir ninguna plantación de estas características hasta 2030, quince años después. Con respecto a esto, el entonces presidente de los EE.UU, Donald Trump, discrepaba ya que consideraba que no había que estipular una fecha tope de cumplimiento ya que este tipo de instalaciones nucleares que podrían elaborar armamento nuclear no deberían tener cabida.

En cuanto al embargo de armas, la Resolución establecía las limitaciones de Irán en materia militar durante un espacio de tiempo de ocho años, prohibiendo la comercialización de las armas hasta 2021 y el embargo de materiales necesarios para su programa de misiles hasta 2024.

Por último, en relación a las sanciones, la Resolución estableció que serían levantadas progresivamente todas aquellas sanciones impuestas sobre el sector petrolero, el sector financiero (bancos iraníes, transportes, seguros, etc.), así como a aquellas personas físicas o jurídicas (empresas) iraníes.



Con respecto a las sanciones, cabe mencionar que, tras el plazo de 90 días desde la aprobación de la Resolución 2231, el 20 de octubre, Obama comenzó los procesos para el levantamiento de sanciones a Irán de acuerdo al JCPOA, siempre y cuando Irán cumpliera con sus compromisos. En respuesta, el 21 de ese mismo mes, un día después de la intervención de Obama, Irán aprobó la aplicación del acuerdo con la condición de que el país estadounidense y la UE declarase en un comunicado público el levantamiento de sanciones que en ese momento pesaban sobre el país, advirtiendo de la salida con carácter inmediato y unilateral del acuerdo en el momento en el que se impusiera una nueva sanción. A consecuencia, para finales de 2015 la IAEA debería verificar el compromiso y cumplimiento por parte de Irán en el acuerdo antes de dar comienzo a la suspensión de cualquier sanción.

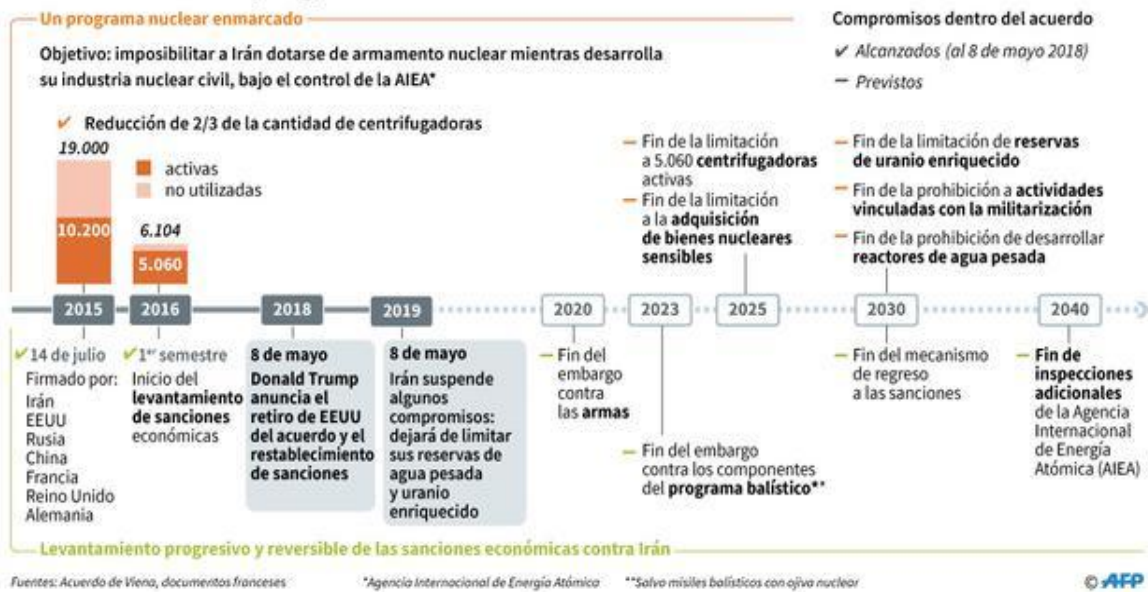
El 16 de enero del 2016, cuatro meses después del día de adopción de los requisitos clave acordados en el JCPOA y la verificación de la IAEA del cumplimiento de las

mismas por parte de la nación persa, se da inicio a la implementación de las medidas y, con ellas, al levantamiento gradual de las sanciones económicas sobre Irán. Asimismo, estas medidas de implementación que contempla el JCPOA abarca hasta el año 2040, por lo que, a largo plazo, el acuerdo estipula que en Octubre del año 2023 la ONU levantará las restricciones relacionadas con armas, se pondrá fin al embargo de los materiales y componentes necesarios para el programa balístico de Irán y se suspenderán de manera total las sanciones en materia nuclear por parte de la Unión Europea. Igualmente, queda recogido que entre el 2025 y el 2030 se abolirá de manera progresiva las limitaciones en cuanto a reservas de enriquecimiento de uranio, el empleo de más de 5.000 instalaciones nucleares, las prohibiciones en relación a las actividades de origen militar y al desarrollo de instalaciones de agua pesada, y, finalmente, la amenaza de retomar nuevas sanciones en caso de incumplimiento de los puntos clave del acuerdo.

Complementando lo expuesto anteriormente, en esta imagen se puede ver con mayor claridad en qué consiste el JCPOA, mencionado los puntos más relevantes del acuerdo:

Imagen 3.3. Plan de Acción integral Conjunto (Fuente: *El Universal*)

Acuerdo sobre el programa nuclear iraní



Por último, en 2040 se darían por concluidas las inspecciones por parte de la IAEA a Irán. Sin embargo, el ansiado acuerdo que pondría fin a años de rivalidad diplomática se ve completamente amenazado cuando el 8 de mayo de 2018 Donald Trump emite un comunicado anunciando la retirada de EE.UU del JCPOA, haciendo peligrar de manera inminente la continuidad de un acuerdo histórico de vital importancia para la comunidad internacional.

En su discurso, bajo el lema de *American First*, Trump pronunció una serie de críticas al JCPOA y al papel de su predecesor, Barak Obama, en el acuerdo, al que calificó como “un mal negocio” y un “pacto defectuoso”. Asimismo, el bombardeo de ataques verbales no solo se quedó en el pacto nuclear, sino que llegó a alcanzar al país persa, al cual tildó de ser el “mayor exportador del terrorismo”. Junto a esto, concluyó: “El mayor patrocinador del terrorismo podrá adquirir las armas más peligrosas en el mundo. Por eso anuncio que EE.UU. se retirará del acuerdo nuclear de Irán” (CNN, 2018). Las consecuencias globales de esta decisión podrían llegar a ser devastadoras, pudiendo incluso terminar en el peor de los escenarios posibles.

CAPÍTULO 4: RELACIÓN ENTRE EE.UU E IRÁN CON RESPECTO AL JCPOA

4.1. D. TRUMP Y LA VIOLACIÓN DEL ACUERDO EN 2018

Antes de ser elegido presidente de EE.UU, Donald Trump ya presentaba una actitud reacia a pactar con Irán y a formar parte de JCPOA ya que aseguraba tajantemente que no debería existir un pacto que limitase durante un determinado período de tiempo el enriquecimiento de uranio puesto que ningún país debería tener acceso nunca a la fabricación de armas nucleares.

En abril de 2018, un mes antes del discurso de Trump donde anunciaba la salida del país estadounidense del acuerdo, el primer ministro de Israel, Benjamín Netanyahu, país aliado de EE.UU, comunicó ante los medios que tenía en su poder documentos que demostraban la implicación de Irán en un programa armamentístico nuclear clandestino, haciéndolos llegar al país EE.UU para corroborar su autenticidad. Esta investigación, la cual involucra a Irán en el desarrollo de un programa nuclear paralelo denominado *Proyecto Amad*, fue la excusa perfecta para que EE.UU llevara a cabo definitivamente su amenaza de abandonar el JCPOA antes del 12 de mayo del 2018. "Lo que hemos aprendido este lunes sobre Irán demuestra realmente que yo tenía la razón al 100%", ratificó Trump desde la Casa Blanca. (RTVE, 2018). De esta manera justificó la retirada de EE.UU del acuerdo sin aportar pruebas sólidas que demostraran la violación del JCPOA por parte de Irán, comunicando además que "el acuerdo fue tan mal negociado que incluso si Irán cumple con todo, el régimen estaría al borde de conseguir armas nucleares en un corto periodo de tiempo".(BBC, 2018)

Con todo ello, el 8 de mayo Trump anuncia oficialmente la salida unilateral de EE.UU del acuerdo, sentenciando públicamente que "era un acuerdo horrible, que solo beneficiaba a una parte y que nunca, jamás, debió firmarse. No trajo calma, no trajo paz, y nunca lo hará" (RTVE, 2018). Asimismo, acusó a Irán de continuar enriqueciendo uranio en secreto y alegó que el acuerdo fue solo un parche temporal que solo sirvió para que la capital iraní amasara una gran fortuna pero no para frenar

su crecimiento en materia nuclear y armamentística.

Por tanto, Trump finalmente cumplió la promesa que formuló durante su campaña electoral a la presidencia, por la que no solo declaró su evasiva del acuerdo, sino que, por medio de una orden presidencial, daba inicio al restablecimiento de las sanciones económicas sobre el programa nuclear iraní que habían sido anteriormente levantadas con motivo del JCPOA. De esta manera, Trump decidió adoptar una estrategia de presión contra Irán con el objetivo de conseguir pactar un mejor acuerdo desde el punto de vista estadounidense. Asimismo, no satisfecho con la ruptura de un acuerdo de dimensiones históricas a nivel internacional, también dedicó unos minutos de su discurso a poner sobre aviso al resto de ex socios del acuerdo, advirtiéndoles que si prestaban algún tipo de ayuda al país persa para la elaboración de armamento nuclear, podrían ser sancionados duramente por EE.UU.

Esto provocó, por consiguiente, un cúmulo de reacciones internacionales tanto por parte de Irán como por el resto de países que formaban parte del acuerdo, ya que la decisión de Trump traería consigo multitud de efectos negativos de carácter internacional e inmediato a toda la comunidad. El país persa, como respuesta, alegó en un discurso pronunciado por Hasan Rohani emitido en directo por los medios de televisión iraníes que la nación no entendía la decisión de EE.UU de abandonar el JCPOA ya que Irán había cumplido con todo lo estipulado en el acuerdo. “No hemos hecho nada incorrecto y es inaceptable que Estados Unidos se retire” (*RTVE*, 2018). Esto solo hizo tensar más las relaciones entre Estados Unidos e Irán, temiendo por parte de la comunidad internacional un escenario nada favorable para la paz y seguridad global.

Frente a la reacción del presidente iraní, potencias como Alemania, Reino Unido, Francia o Rusia no se quedaron atrás y también manifestaron su opinión, rechazando la drástica decisión de Donald Trump e intentando presionar a Washington para restablecer el JCPOA con EE.UU. “France, Germany, and the UK regret the U.S. decision to leave the JCPOA. The nuclear non-proliferation regime is at stake” (E. Macron, 2018)

No obstante, no solo las potencias mundiales mostraron su desacuerdo, también lo

hizo su antecesor, Barak Obama, quien anunció vía Twitter su disconformidad con la decisión de su predecesor: *There are few issues more important to the security of the US than the potential spread of nuclear weapons or the potential for even more destructive war in the Middle East. Today's decision to put the JCPOA at risk is a serious mistake.*(CNN,2018)

Asimismo, Obama denunció: "Al retirarnos del acuerdo les damos la espalda a nuestros aliados más cercanos y a un pacto que los diplomáticos, científicos y profesionales de los servicios de inteligencia punteros de nuestra nación habían negociado". (BBC, 2018) De esta forma, se posicionaba públicamente en contra de la decisión que había tomado el que era el actual presidente de EE.UU.

Junto al expresidente Barack Obama, Siria, Israel o Arabia Saudí participaron en el asunto mostrando su opinión en diferentes medios de comunicación, unos apoyando la decisión de Trump y otros condenándola: "Siria condena enérgicamente la decisión del presidente de los Estados Unidos, que demuestra una vez más que Estados Unidos no se compromete con los acuerdos y las convenciones internacionales", anunció el Ministerio de Relaciones Exteriores de Siria.(CNN, 2018)

Con todo ello, Federica Mogherini, la representante de la UE en asuntos exteriores, comunicó que la Unión Europea continuaría cumpliendo con lo establecido en el JCPOA pese a la retirada de EE.UU, recordando a Irán su compromiso con un acuerdo tan beneficioso para todos. Por su parte, la respuesta de Hasan Rohani fue contundente; Irán permanecerá en el JCPOA siempre y cuando se consiguiera salvar el acuerdo con el resto de países implicados en su creación, advirtiendo de la continuidad inmediata con su programa de enriquecimiento y conversión de uranio a niveles industriales si no se lograba.

Tras un año de tensión y constantes esfuerzos por mantener activa la continuidad del acuerdo por parte de las potencias mundiales y europeas (exceptuando a EE.UU), las cuales llegaron a crear un mecanismo para comercializar con Irán y evadir de esta manera las sanciones impuestas por EE.UU, no fue suficiente para Irán. Por ello, harto de continuar en un segundo plano, esperando sin recibir una solución sustancial mientras EE.UU endurecía cada vez más sus sanciones, el país persa comenzó a

incumplir gradualmente los compromisos que se estipulaban en el JCPOA así como a dar ultimatus a los P5 para que buscaran una solución a las sanciones impuestas por EE.UU que, de nuevo, amenazaban con ahogar su sistema financiero. De esta manera, comenzó de nuevo un breve período de tira y afloja entre Irán y la comunidad internacional, poniendo el foco de atención en EE.UU, a quién Irán pretendía presionar por medio de sus actuaciones.

Por tanto, a partir de mayo de 2019, aún formando parte del JCPOA, Irán dio comienzo a la violación en cadena de algunos de los compromisos que se establecen en el acuerdo hasta que EE.UU aliviara la presión económica sobre Teherán. Estos incumplimientos, según indica la *Organización estadounidense de Control de Armas o Arms Control Association* (ACA), se estructuraron en 5 fases o incumplimientos principales:

La primera de ellas, la cual tuvo lugar el 8 de mayo de 2019, se caracterizó por sobrepasar el límite estipulado por la IAEA en el almacenamiento de uranio enriquecido (por encima de los 300 kg) y agua pesada (más de 130 toneladas). La segunda infracción tuvo lugar el 7 de julio de 2019, mes donde Irán comunicó que traspasaría el límite de enriquecimiento de uranio a casi un 5%. El 5 de septiembre de 2019 se produjo la tercera violación del JCPOA, momento en el que el país persa decidió instalar centrifugadoras avanzadas por encima del número permitido por la IAEA, así como la producción de uranio enriquecido. La cuarta violación se inició el 5 de noviembre de 2019, cuando Irán comunicó que daría inicio al enriquecimiento de uranio por encima de lo estipulado en el acuerdo en las instalaciones de Fordow, plantaciones prohibidas por el JCPOA para el enriquecimiento de uranio hasta los próximos 15 años. Finalmente, la quinta y última infracción se llevó a cabo el 5 de enero de 2020, fecha en la que Irán anunció que ya no cumpliría ninguna limitación recogida en el JCPOA, pero sí permanecería formando parte del mismo, manteniendo su compromiso con el tratado de salvaguardias. De esta forma, Irán continuaría posibilitando las inspecciones de la IAEA, dejando la puerta abierta a retomar el cumplimiento de lo estipulado en el acuerdo en el momento en el que EE.UU levantara las sanciones económica.

Junto a ello, el inesperado suceso del asesinato del general iraní Qasem Soleimani no hizo más que avivar la tensión y, por tanto, el temor por parte de la UE-3 de la ruptura de un debilitado acuerdo que no hacía más que resquebrajarse. Por este motivo, la UE decidió apresurarse en entablar negociaciones con Irán para intentar solucionar la disputa e impedir que la situación se agravase. Asimismo, pese a los constantes esfuerzos por parte de los P5 de intentar que Irán cumpliera con los compromisos pactados en el JCPOA, el país persa tenía muy claro que si la presión económica estadounidense no se reducía, especialmente en el sector financiero (petrolero y bancario), ellos continuarían incumpliendo los compromisos descritos anteriormente. De esta manera, y como medida de presión, Irán estableció una *nueva Ley* en materia nuclear el 2 de diciembre de 2020 en la que se estipulaba un plan detallado de cómo procedería el país persa en materia nuclear a partir de 2021 si no se reducían las sanciones estadounidenses. Esto intensificó gravemente la tensión internacional y puso sobre aviso a las potencias mundiales.

Entre los puntos principales que recogía esta ley se encuentra la suspensión del Protocolo Adicional de salvaguardas por la cual la IAEA tenía acceso a inspeccionar las instalaciones nucleares iraní, la producción de uranio enriquecido al 20% y de actividades de I+D, y el establecimiento de una instalación destinada a la producción de uranio metálico en Isfahan. Todos estos puntos comenzaron a aplicarse progresivamente a medida que iban transcurriendo los meses, y a día de hoy permanecen activas.

Frente a esto, la UE-3 percibió la nueva ley iraní como un obstáculo más en la reincorporación de Irán al JCPOA; sin embargo, pese a la tensión más que evidente entre todas las partes a consecuencia de EE.UU, estas medidas que implementaba la nueva ley eran perfectamente reversibles, por lo que pese a su radical actuación, Irán permitía la posibilidad de un diálogo entre comunidades.

No obstante, esta situación dio un giro prometedor para toda la comunidad internacional cuando las últimas elecciones presidenciales de EE.UU celebradas ese mismo año, dieron la victoria al demócrata estadounidense Joe Biden. De esta forma, surgía la posibilidad de que el nuevo presidente, alejado de todo lo que la figura de

Donald Trump representaba, enmendara la decisión que su antecesor tomó el 8 de mayo de 2018 y que tanta controversia generó a escala global.

4.2. J. BIDEN Y LA SITUACIÓN DIPLOMÁTICA ACTUAL

La situación actual entre el país estadounidense y el país iraní, pese a la gran promesa que representaba el nuevo presidente de los EE.UU para el JCPOA, continúa marcada por una notable crispación. Con la llegada de Joe Biden al poder, parecía que la relación entre ambos países y, por consiguiente, las relaciones internacionales en materia nuclear estaban volviendo a asentarse; sin embargo, la realidad sigue siendo sumamente divergente, encontrándose hoy por hoy en un punto muerto en el que Irán continúa aplicando la nueva ley que estableció el 2 de diciembre del año anterior.

Actualmente el escenario es delicado pese a la salida de Trump de la Casa Blanca, y es que, aunque el secretario de Estado estadounidense Antony Blinken comunicara a las potencias europeas el deseo de EE.UU de retomar las alianzas con Irán en materia nuclear, espera que sea el país persa el que tome la iniciativa. Frente a ello, Teherán mantiene su negativa a retomar sus compromisos con el acuerdo hasta que sea la potencia estadounidense la que dé el primer paso y levante previamente las sanciones contra la capital. De esta manera, se establece de nuevo una lucha de poderes en el que ambos países se niegan a dar su brazo a torcer pese a que ambos coinciden en alcanzar un objetivo común.

Frente a esto, el portavoz del Ministerio de exteriores de Irán, Saeed Khatibzadeh, volvió a lanzar un ultimátum a las grandes potencias: "Si los demás no cumplen con sus obligaciones antes del 21 de febrero, el Gobierno estará obligado a suspender la implementación voluntaria del Protocolo Adicional" (*France24*, 2021)

Esta advertencia causó no solo preocupación sino también un notable descontento nivel global ya que, según las potencias, ponía en duda la seriedad del país iraní con respecto al acuerdo nuclear. Por tanto, el limbo en el que se encuentran las potencias mundiales e Irán permanece a día de hoy acompañado de crecientes tensiones que están lejos de acabar hasta que una de las partes tome la iniciativa. Es por ello que,

como he mencionado anteriormente, EE.UU continúa aplicando sus sanciones a Teherán y éste continúa adoptando aquellas medidas que se establecieron en la nueva ley.

Finalmente, las últimas infracciones que se han dado a conocer por los múltiples medios de comunicación han sido la acelerada producción de uranio enriquecido al 60% a modo de provocación pero también de llamada de atención por parte de Irán a sus ex socios internacionales, puesto que se necesita un 90% para poder fabricar una bomba nuclear, así como la salida del Protocolo Adicional por el cual se le otorgaba a la IAEA realizar inspecciones en las instalaciones iraníes sin previo aviso con motivo del JCPOA.

CONCLUSIONES FINALES

La situación diplomática que tanta controversia generó durante 40 años de historia parece que regresa al punto de partida. Creo fuertemente que la célebre cita “Quien olvida su historia está condenado a repetirla” del filósofo español Jorge Agustín Nicolás Ruiz de Santayana cobra en este escenario un poderoso significado que refleja la cruda realidad del momento. Esto es lo que, desde mi punto de vista, está sucediendo actualmente con los principales protagonistas del conflicto. La actitud que Irán y EE.UU. están adoptando con respecto al programa nuclear supone un evidente impedimento para el retorno de las alianzas internacionales, donde el resto de la comunidad internacional persiste, sin éxito, en llegar a un entendimiento que consiga retomar la colaboración internacional. Parece que lo que sucedió hace décadas ha sido un lejano recuerdo olvidado por ambas partes, tirando por tierra en cuestión de meses los arduos esfuerzos que el resto de potencias realizaron para mantener la paz. Las numerosas resoluciones que se elaboraron por parte de la comunidad internacional con la finalidad de que Irán entendiera la importancia de formar parte del JCPOA ha supuesto un esfuerzo sumamente desperdiciado ya que nos encontramos de nuevo en circunstancias similares a las que tuvieron lugar hace 40 años.

La conclusión más contundente a la que he llegado tras la elaboración de este estudio es que, tanto EE.UU. como Irán priorizan la demostración de poder por encima de mantener la continuidad de un acuerdo crucial para preservar la estabilidad y la paz a escala global; EE.UU. exhibiendo su poder económico, e Irán su poder nuclear. Ambos, por tanto, se han inmerso en un pulso de poder donde el JCPOA queda desplazado a un segundo plano. Sin embargo, esta carrera por alcanzar intereses particulares no solo sucede con los países anteriores; de acuerdo al presente estudio, potencias como Rusia o China, pese a la amenaza que la cuestión nuclear representaba para todos los países, antepusieron sus intereses económicos y contribuyeron durante varios años a proveer a Irán de materiales necesarios para la construcción de determinadas instalaciones nucleares, constituyéndose durante muchos años como grandes aliados del país persa.

Con todo ello, volviendo al punto actual del acuerdo, la arrogancia y soberbia que Irán y EE.UU. reflejan en sus decisiones me hace plantearme seriamente si de verdad

buscan una solución sustancial de paz y seguridad o, por el contrario, su aspiración primordial es la de exhibir su poder sobre el contrario. Si el catastrófico suceso de la bomba atómica de Hiroshima y Nagasaki en 1945 no fue suficiente para temer las consecuencias de semejante arma, así como para comprender la brutalidad a efectos humanos y medioambientales, el tener constantemente en los labios la amenaza de una bomba atómica parece que no supone mayor peligro que una mera pronunciación de palabras hiladas entre sí. Asimismo, me da la sensación que solo un determinado número de países, los cuales se han mencionado en numerosas ocasiones a lo largo de este trabajo, llegan a vislumbrar la magnitud del problema en cuestión, especialmente la UE-3, intentando de manera reiterada establecer un diálogo y una solución que beneficiase a la comunidad internacional desde el principio.

Junto a ello, tras los datos e información expuesta, creo que existe una grave falta de interés por parte de las sociedades internacionales en cuestiones de estas características. Una gran mayoría opta por permanecer en la ignorancia en lugar de contribuir al problema y ser parte de la solución. La egoísta excusa de *si no me afecta directamente no me interesa* es una realidad, donde los medios de comunicación contribuyen enormemente a la escasa difusión de un contenido de gran relevancia como es un acuerdo cuya ruptura supondría una amenaza de carácter atómico y cuya repercusión impactaría de manera directa en la calidad de vida de las distintas sociedades. La opinión pública y la presión mediática ejerce un papel muy poderoso en la actualidad; tanto es así que podría tener el poder suficiente para empujar y motivar la colaboración internacional en temas verdaderamente importantes, forzando en cierta medida a EE.UU e Irán a seguir la línea del entendimiento, comprensión y diálogo.

FUENTES DE INFORMACIÓN

Agencia EFE (2021): “Las negociaciones nucleares con Irán continuarán a nivel de

expertos”, *EFE*, 17 de Abril. Disponible en <https://www.efe.com/efe/espana/mundo/las-negociaciones-nucleares-con-iran-continuar-an-a-nivel-de-expertos/10001-4514341> [Consulta: Mayo/2021]

Alandete, David (2021): “EE.UU. vuelve a las negociaciones con Irán sobre desnuclearización”, *ABC*, 7 de Abril. Disponible en https://www.abc.es/internacional/abci-eeuu-vuelve-negociaciones-iran-sobre-desnuclearizacion-202104070130_noticia.html [Consulta: Mayo/2021]

Albright, David, Burkhard, Sarah, Pabian, Frank and Toole, Jack (2019): “Conversion of Fordow: Another Unfulfilled Hope of the Iran Nuclear Deal”, en *Institute for Science and International Security*. Disponible en <https://isis-online.org/isis-reports/detail/conversion-of-fordow-another-unfulfilled-hope-of-the-iran-nuclear-deal/8> [Consulta: Mayo/2021]

Arms Control Association (2015): “Solving the Iranian Nuclear Puzzle: The Joint Comprehensive Plan of Action”, *Arms Control Association*. Disponible en <https://www.armscontrol.org/2015IranDealReport> [Consulta: Abril/2021]

Arms Control Association (2021): “The Joint Comprehensive Plan of Action (JCPOA) at a Glance”, *Arms Control Association*. Disponible en <https://www.armscontrol.org/factsheets/JCPOA-at-a-glance> [Consulta: Mayo/2021]

Bassets, Marc (2015): “Estados Unidos e Irán alcanzan un histórico pacto nuclear”, *El País*, 14 de Julio. Disponible en https://elpais.com/internacional/2015/07/12/actualidad/1436703308_390523.html [Consulta: Abril/2021]

Bassets, Marc (2021): “EE UU abre la puerta a regresar al pacto nuclear si Irán lo cumple”, *El País*, 18 de Febrero. Disponible en <https://elpais.com/internacional/2021-02-18/ee-uu-abre-la-puerta-a-regresar-al-pacto-nuclear-si-iran-lo-cumple.html> [Consulta: Mayo/2021]

Bermejo García, Romualdo y Gutiérrez Espada, Cesáreo (2015): “Del programa nuclear de la República Islámica de Irán y de su evolución (política y derecho)”, en *Anuario Español de Derecho Internacional*, Vol. 31, pp. 7-63, ISBN: 0212-0747 • DOI: 10.15581/010.31.7-63. Disponible en <https://dadun.unav.edu/bitstream/10171/42233/1/01.pdf> [Consulta: Abril/2021]

Biosca Azcoiti, Javier (2021): “Claves para entender lo que está pasando y lo que va a pasar con el acuerdo nuclear en Irán”, *El Diario*, 17 de Febrero. Disponible en https://www.eldiario.es/internacional/claves-entender-pasando-pasar-acuerdo-nuclear-iran_1_7226836.html [Consulta: Mayo/2021]

Borrell, Josep (2019): “La UE, entre Irán y EE UU: de la confrontación al acuerdo”, *Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación- Gobierno de España*, 13 de Agosto. Disponible en http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/SalaDePrensa/Articulos/Paginas/Articulos/20190813_ARTICULO_MINISTRO.aspx [Consulta: Mayo/2021]

Consejo de la Unión Europea (2015): “Irán: La UE comienza a aplicar el Plan de Acción Integral Conjunto”, *Comunicado de Prensa del Consejo de la Unión Europea*, 31 de Julio. Disponible en <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2015/07/31/iran-eu-plan-of-action/> [Consulta: Abril/2021]

Consejo de la Unión Europea (n.d.): “Plan de Acción Integral Conjunto y medidas restrictivas”, *Consejo de la Unión Europea*. Disponible en <https://www.consilium.europa.eu/es/policies/sanctions/iran/jcpoa-restrictive-measures/> [Consulta: Abril/2021]

Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (2006): “La no proliferación de las armas nucleares”, *Naciones Unidas*. Disponible en https://www.un.org/es/documents/sc/scaction/2006/no_prolif.shtml. [Consulta: Marzo/2021]

Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (2006): “UN Security Council Resolution 1696”, *IAEA-International Atomic Energy Agency*, S/RES/1696 (2006), pp. 1-3. Disponible en https://www.iaea.org/sites/default/files/unsc_res1696-2006_sp.pdf. [Consulta: Abril/2021]

Consejo de Seguridad de Naciones Unidas (2006): “Resolución 1737 (2006)”, *Naciones Unidas*, pp. 1-10. Disponible en [https://undocs.org/es/S/RES/1737\(2006\)](https://undocs.org/es/S/RES/1737(2006)) [Consulta: Abril/2021]

Consejo de Seguridad de Naciones Unidas (2010): “Resolución 1929 (2010)”, *Naciones Unidas*, pp. 1-20. Disponible en [https://undocs.org/sp/S/RES/1929\(2010\)](https://undocs.org/sp/S/RES/1929(2010)) [Consulta: Abril/2021]

Consejo de Seguridad de Naciones Unidas (2015): “Resolución 2231 (2015)”, *Naciones Unidas*, pp. 1-124. Disponible en <https://undocs.org/es/S/RES/2231%282015%29> [Consulta: Abril/2021]

CRS Report for Congress (2007): “Iranian Nuclear Sites”, *CRS Report for Congress*. Disponible: <https://fas.org/sgp/crs/nuke/RS22531.pdf> [Consulta: Abril/2021]

DW-TV(2020): “Irán amenaza con retirarse del Tratado de No Proliferación Nuclear”,

20 de Enero, *DW-TV*. Disponible en <https://www.dw.com/es/ir%C3%A1n-amenaza-con-retirarse-del-tratado-de-no-prolifera-ci%C3%B3n-nuclear/a-52072956> [Consulta: Mayo/2021]

DW-TV(2021): “Irán podría no permitir las inspecciones de la OIEA”, 23 de Mayo, *DW-TV*. Disponible en <https://www.dw.com/es/ir%C3%A1n-podr%C3%ADa-no-permitir-las-inspecciones-de-la-oiea/a-57635082> [Consulta: Mayo/2021]

DW-TV(2021): “La política nuclear de Irán: declaración de guerra a la comunidad internacional”, 5 de Enero, *DW-TV*. Disponible en <https://www.dw.com/es/la-pol%C3%ADtica-nuclear-de-ir%C3%A1n-declaraci%C3%B3n-internacional/a-57635082> [Consulta: Mayo/2021]

Espinosa, Ángeles (2015): “La negociación nuclear entre Irán y las grandes potencias entra en la fase decisiva”, *El País*, 13 de Mayo. Disponible en https://elpais.com/internacional/2014/05/13/actualidad/1399999920_631552.html [Consulta: Abril/2021]

European Union External Action (2015): “Joint statement by EU High Representative Federica Mogherini and Iranian Foreign Minister Javad Zarif”, *European Union External Action- Delegation of the European Union to Papua New Guinea*. Disponible en https://eeas.europa.eu/delegations/papua-new-guinea/3244/joint-statement-by-eu-high-representative-federica-mogherini-and-iranian-foreign-minister-javad-zarif-vienna-14-july-2015_en [Consulta: Abril/2021]

Expansión (2015): “Análisis: El acuerdo nuclear con Irán y sus consecuencias”, *Expansión*, 12 de Abril. Disponible en <https://www.expansion.com/economia/politica/2015/04/11/5529531222601db80e8b456c.html> [Consulta: Abril/2021]

Garduño García, Moisés (2020): “La cuestión nuclear iraní revisitada: tensiones, sanciones y negociaciones en torno al Plan de Acción Integral Conjunto de 2015”, *Estudios de Asia y África*, Vol. 55, Núm. 1 (171), pp. 5-42. Disponible en <http://www.scielo.org.mx/pdf/ea/v55n1/2448-654X-2020-01-5.pdf> [Consulta: Mayo/2021]

Garduño, Moisés (2011): “La crisis de confianza y el balance de poder entre Irán y las Grandes Potencias en la “cuestión nuclear”, *Revista de Estudios Internacionales Mediterráneos*, Número 10, pp. 72-81. Recuperado de <http://revistas.uam.es/reim/article/download/850/838/2159> [Consulta: Abril/2021]

INISEG-Instituto Internacional de Estudios en Seguridad Global (2020): “Lo que debes

saber del Programa Nuclear de Irán”, *Instituto Internacional de Estudios en Seguridad Global*, 7 de Septiembre. Disponible en <https://www.iniseg.es/blog/seguridad/lo-que-debes-saber-del-programa-nuclear-de-iran/> [Consulta: Marzo/2021]

INISEG-Instituto Internacional de Estudios en Seguridad Global (2020): “El verdadero problema entre Estados Unidos e Irán”, *Instituto Internacional de Estudios en Seguridad Global*, 28 de Mayo. Disponible en <https://www.iniseg.es/blog/seguridad/el-verdadero-problema-entre-estados-unidos-e-iran/> [Consulta: Mayo/2021]

INISEG-Instituto Internacional de Estudios en Seguridad Global (2020): “Tratado de no Proliferación Nuclear: ¿garantía de seguridad?”, *Instituto Internacional de Estudios en Seguridad Global*, 10 de Marzo. Disponible en <https://www.iniseg.es/blog/seguridad/tratado-de-no-proliferacion-nuclear-garantia-de-seguridad/> [Consulta: Marzo/2021]

International Atomic Energy Agency (1970): “Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares”, *IAEA-International Atomic Energy Agency*, INFCIRC/140, pp.1-6. Disponible en https://www.iaea.org/sites/default/files/publications/documents/infcircs/1970/infcirc140_sp.pdf [Consulta: Marzo/2021]

International Atomic Energy Agency (2003): “Aplicación del Acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP en la República Islámica del Irán”, *IAEA-International Atomic Energy Agency*, GOV/2003/4, Punto 7 b) del Orden del Día provisional (GOV/2003/32), pp. 1-10. Disponible en https://www.iaea.org/sites/default/files/gov2003-40_sp.pdf [Consulta: Marzo/2021]

International Atomic Energy Agency (2003): “Aplicación del Acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP en la República Islámica del Irán”, *IAEA-International Atomic Energy Agency*, GOV/2003/75, Punto 3 b) del Orden del Día provisional (GOV/2003/71) pp. 1-33. Disponible en https://www.iaea.org/sites/default/files/gov2003-75_sp.pdf [Consulta: Marzo/2021]

International Atomic Energy Agency (2003): “ElBaradei Outlines Expectations as Inspectors Depart to Iran”, *IAEA-International Atomic Energy Agency*. Disponible en <https://www.iaea.org/newscenter/news/elbaradei-outlines-expectations-inspectors-depart-iran> [Consulta: Marzo/2021]

International Atomic Energy Agency (2005.): “Comunicación de fecha 12 de septiembre de 2005 recibida de la Misión Permanente de la República Islámica del Irán ante el Organismo ”, *IAEA-International Atomic Energy Agency*, (INFCIRC/657). Disponible en

https://www.iaea.org/sites/default/files/publications/documents/infcircs/2005/infcirc657_sp.pdf [Consulta: Abril/2021]

International Atomic Energy Agency (2011): “Aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP y de las disposiciones pertinentes de las resoluciones del Consejo de Seguridad en la República Islámica del Irán”, *IAEA-International Atomic Energy Agency*, GOV/2011/65, Punto 5 c) del orden del día provisional (GOV/2011/63) pp. 1-29. Disponible en https://www.iaea.org/sites/default/files/gov2011-65_sp.pdf [Consulta: Marzo/2021]

International Atomic Energy Agency (2013): “Declaración conjunta sobre un marco de cooperación”, *IAEA-International Atomic Energy Agency*, GOV/INF/2013/14, pp. 1-4. Disponible en https://www.iaea.org/sites/default/files/gov-inf-2013_14_sp_0.pdf [Consulta: Abril/2021]

International Atomic Energy Agency (2017): “Resoluciones del Consejo de seguridad sobre no proliferación en Irán”, *Unidad de Información y Análisis Financiero*. Disponible en https://www.uiaf.gov.co/asuntos_internacionales/financiacion_proliferacion_armas_29284/resoluciones_consejo_seguridad_no_29487_29487&download=Y [Consulta: Abril de 2021]

International Atomic Energy Agency (2020): “Acuerdo de Salvaguardias en relación con el TNP concertado con la República Islámica del Irán”, *IAEA-International Atomic Energy Agency*, GOV/2020/47, Punto 9 d) del orden del día provisional (GOV/2020/36), pp. 1-6. Disponible en https://www.iaea.org/sites/default/files/20/09/govinf2020-47_sp.pdf [Consulta: Mayo/2021]

International Atomic Energy Agency (n.d.): “Atoms for Peace Speech”, *IAEA-International Atomic Energy Agency*. Disponible en <https://www.iaea.org/about/history/atoms-for-peace-speech> [Consulta: Marzo/2021]

International Atomic Energy Agency (n.d.): “El OIEA y el Tratado sobre la No Proliferación”, *IAEA-International Atomic Energy Agency*. Disponible en <https://www.iaea.org/es/temas/el-oiea-y-el-tratado-sobre-la-no-proliferacion> [Consulta: Marzo/2021]

International Atomic Energy Agency (n.d.): “El texto integro del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares”, *IAEA-International Atomic Energy Agency*, pp. 13-19. Disponible en https://www.iaea.org/sites/default/files/10403501117_es.pdf [Consulta: Marzo/2021]

International Atomic Energy Agency (n.d.): “Historia”, *IAEA-International Atomic*

Energy Agency. Disponible en <https://www.iaea.org/es/el-oiea/historia#:~:text=Las%20ideas%20expresadas%20por%20el,sistema%20de%20las%20Naciones%20Unidas>. [Consulta: Marzo/2021]

International Atomic Energy Agency (n.d.): “IAEA and Iran - IAEA Resolutions”, en *IAEA-International Atomic Energy Agency*. Disponible en <https://www.iaea.org/newscenter/focus/iran/iaea-and-iran-iaea-resolutions> [Consulta: Abril/2021]

International Atomic Energy Agency (n.d.): “IAEA and Iran: Chronology of Key Events”, *AIEA- International Atomic Energy Agency*. Disponible en <https://www.iaea.org/newscenter/focus/iran/chronology-of-key-events> [Consulta: Marzo/2021]

International Atomic Energy Agency (n.d.): “Verification and Monitoring in Iran”, *IAEA-International Atomic Energy Agency*. Disponible en <https://www.iaea.org/newscenter/focus/iran> [Consulta: Abril/2021]

International Atomic Energy Agency (2006): “Aplicación del acuerdo de salvaguardias en relación con el TNP en la República Islámica del Irán. Resolución aprobada el 4 de febrero de 2006”, *IAEA-International Atomic Energy Agency*, GOV/2006/14, pp. 1-3. Disponible en https://www.iaea.org/sites/default/files/gov2006-14_sp.pdf [Consulta: Marzo/2021]

Jewish Virtual Library (n.d.): “Iran’s Main Nuclear Facilities”, en *Jewish Virtual Library*. Disponible en <https://www.jewishvirtuallibrary.org/iran-s-main-nuclear-facilities> [Consulta: Marzo/2021]

KAPUŚCIŃSKI, Ryszard, (1982); *El Sha o la desmesura del poder*, Madrid, Anagrama. [Consulta: Abril/2020]

Macron, Emmanuel (2018): *France, Germany, and the UK regret the U.S. decision to leave the JCPOA. The nuclear non-proliferation regime is at stake*, [Twitter post], 8 Mayo. Disponible en <https://twitter.com/EmmanuelMacron/status/993920765060878336> [Consulta: Mayo/2021]

Marchi, Stefano (2015): “Las 5 claves del acuerdo Irán-G5+1”, en *El Mundo*, 14 de Julio. Disponible en <https://www.elmundo.es/internacional/2015/07/14/55a4dd6a268e3ec8048b457e.html> [Consulta: Abril/2021]

Melih Ahışhalı, Mustafa (2019): “Las instalaciones nucleares de Irán que preocupan a

Occidente”, *Agencia Anadolu*, 11 de Julio. Disponible en <https://www.aa.com.tr/es/mundo/las-instalaciones-nucleares-de-ir%C3%A1n-que-preocupan-a-occidente/1529474> [Consulta: Abril/2021]

Membrado, Zahida (2015): “El día que Irán desafió con la bomba nuclear”, *El Mundo*, 14 de Julio. Disponible en <https://www.elmundo.es/internacional/2015/07/14/55a541df22601dd1298b4599.html> [Consulta: Marzo/2021]

Molteni, Atilio (2013), "La Guerra Civil en Siria y el Programa Nuclear Iraní: dos cuestiones fundamentales en el Medio Oriente." *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, Vol. 15, núm.30, pp.167-190. Disponible en : <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28228768008> [Consulta: Marzo/2021]

Montoya Cerio, Fernando (2016): “Irán y su estratégico acuerdo nuclear”, en *IEEE-Instituto Español de Estudios Estratégicos*, pp.1-15. Disponible en http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_opinion/2016/DIEEO09-2016_Iran_Acuerdo_Nuclear_MontoyaCerio.pdf [Consulta: Abril/2021]

Noticias ONU (2020): “La ONU espera que se resuelva la cuestión nuclear iraní a través de la diplomacia y el diálogo”, *Naciones Unidas*, 22 de Diciembre. Disponible en <https://news.un.org/es/story/2020/12/1485932> [Consulta: Mayo/2021]

Nuclear Threat Initiative (2013): “Tehran nuclear research center (TNRC)”, en *NTI-Nuclear Threat Initiative* subordinado a *IAEA-Atomic Energy Organization of Iran*. Disponible en <https://www.nti.org/learn/facilities/265/> [Consulta: Abril/2021]

Nuclear Threat Initiative (2020): “Nuclear”, en *NTI-Nuclear Threat Initiative*. Disponible en <https://www.nti.org/learn/countries/iran/nuclear/> [Consulta: Abril/2021]

Obama, Barack (2018): *There are few issues more important to the security of the US than the potential spread of nuclear weapons or the potential for even more destructive war in the Middle East. Today's decision to put the JCPOA at risk is a serious mistake*, [Twitter post], 8 Mayo. Disponible en <https://twitter.com/BarackObama/status/993938824752451586> [Consulta: Mayo/2021]

Orta Rivera, Yailin (2015): “ Antecedentes, causas y consecuencias del acuerdo nuclear con Irán (+Fotos y Video)”, *Mesa redonda*, 29 de Julio. Disponible en <http://mesaredonda.cubadebate.cu/mesa-redonda/2015/07/29/antecedentes-causas-y-consecuencias-del-acuerdo-nuclear-con-iran-fotos-y-video/> [Consulta: Marzo/2021]

Ortega García, Julio (2012): “Programa nuclear iraní: una visión técnica”, *IEEE-Instituto Español de Estudios Estratégicos*, N°. 5. Recuperado de

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7471046>[Consulta: Marzo/2021]

Penalva Lucas, Lorenzo (2012): “El cambio de escenario geoestratégico con el submarino de propulsión nuclear iraní”, *Armada Española - Ministerio de Defensa - Gobierno de España*, capítulo 04 pp. 857-862. Disponible en <https://armada.defensa.gob.es/archivo/rgm/2012/12/cap04.pdf> [Consulta: Abril/2021]

Pérez de Lara, Belén (2005): “El Programa Nuclear de Irán y la Estabilidad Estratégica en la zona”, *Cuadernos de Estrategia*, Nº. 292, pp. 1-29. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4574826> [Consulta: Marzo/2021]

Planas, Oriol (2009): “¿Cuál es la importancia de la energía nuclear en el mundo?”, *Energía Nuclear*, 11 de Diciembre. Disponible en <https://energia-nuclear.net/situacion> [Consulta: Marzo/2021]

Rebolledo Garrido, Vicente (n.d.): “El programa nuclear iraní y las implicaciones del Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC)”, *Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea*. Disponible en <https://www.ehu.eus/documents/10067636/11188229/2016-Vicente-Garrido-Rebolledo.pdf/09ad6523-bf0b-ddaa-9d4e-6c001eee036f> [Consulta: Marzo/2021]

Redacción ABC (2003): “Irán abrirá sus instalaciones nucleares a los inspectores”, *ABC*, 22 de Octubre. Disponible en https://www.abc.es/internacional/abci-iran-abrira-instalaciones-nucleares-inspectores-200310220300-215624_noticia.html [Consulta: Abril/2021]

Redacción BBC (2009): “Las plantas nucleares de Irán”, *BBC*, 25 de Septiembre. Disponible en https://www.bbc.com/mundo/internacional/2009/09/090925_1515_sitios_nucleares_me_d [Consulta: Abril/2021]

Redacción BBC (2015): “Los puntos clave del histórico acuerdo nuclear entre Irán y las seis grandes potencias”, *BBC*, 14 de Julio. Disponible en https://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/07/150714_iran_acuerdo_nuclear_potencias_ac [Consulta: Abril/2021]

Redacción BBC (2018): “¿Puede Europa salvar el acuerdo nuclear con Irán tras la salida de Estados Unidos?”, *BBC*, 9 de Mayo. Disponible en <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-44052415> [Consulta: Mayo/2021]

Redacción BBC (2018): “5 puntos clave del acuerdo nuclear con Irán del que Donald Trump retiró a Estados Unidos”, *BBC*, 1 de Mayo. Disponible en <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-43962589> [Consulta: Mayo/2021]

Redacción BBC (2018): “Acuerdo nuclear con Irán: la dura respuesta y la advertencia del presidente Hasan Rohani a la decisión de Trump”, *BBC*, 8 de Mayo. Disponible en <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-44013090> [Consulta: Mayo/2021]

Redacción BBC (2019): “Crisis entre Estados Unidos e Irán: ¿qué es el uranio enriquecido y por qué preocupa que Teherán sobrepase ciertos límites en su fabricación?”, *BBC*, 11 de Julio. Disponible en <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-48936831> [Consulta: Abril/2021]

Redacción CNN (2018): “Donald Trump retira a EE.UU. del acuerdo nuclear con Irán”, *CNN*, 8 de Mayo. Disponible en <https://cnnespanol.cnn.com/2018/05/08/donald-trump-retira-a-ee-uu-del-acuerdo-nuclear-con-iran/> [Consulta: Mayo/2021]

Redacción El Inconformista Digital (2020): “El programa nuclear de Irán – por Mariano López de Miguel”, *El Inconformista Digital*, 16 de Septiembre. Disponible en <http://www.elinconformistadigital.com/2020/09/16/el-programa-nuclear-de-iran-por-mariano-lopez-de-miguel/> [Consulta: Marzo/2021]

Redacción El Mundo (2006): “El OIEA estudia ya el envío de la crisis nuclear iraní al Consejo de Seguridad de Naciones Unidas”, *El Mundo*, 2 de Febrero. Disponible en <https://www.elmundo.es/elmundo/2006/02/02/internacional/1138847310.html> [Consulta: Abril/2021]

Redacción El País (2013): “El procesamiento del uranio”, *El País*, 23 de Noviembre. Disponible en https://elpais.com/elpais/2013/11/24/media/1385299149_075343.html [Consulta: Abril/2021]

Redacción El Universal (2019): “¿Qué es el acuerdo nuclear y cuáles son los puntos que dejará Irán de cumplir?”, *El Universal*, 8 de Mayo. Disponible en <https://www.eluniversal.com.mx/mundo/que-es-el-acuerdo-nuclear-y-cuales-son-los-puntos-que-dejara-iran-de-cumplir> [Consulta: Marzo/2021]

Redacción Europa Press (2021): “La OIEA asegura que Irán ya estaría produciendo uranio metálico, que podría usarse para armas nucleares”, *Europa Press*, 11 de Febrero. Disponible en <https://www.europapress.es/internacional/noticia-oiea-asegura-iran-ya-estaria-produciendo-uranio-metalico-podria-usarse-armas-nucleares-20210211071121.html> [Consulta: Mayo/2021]

Redacción France24 (2018): “Trump retira a EE.UU. del acuerdo nuclear de Irán y anuncia restablecimiento de sanciones”, *France24*, 8 de Mayo. Disponible en <https://www.france24.com/es/20180508-eeuu-retiro-acuerdo-nuclear-iran> [Consulta:

Mayo/2021]

Redacción La Vanguardia (2015): “Cronología de la disputa nuclear con Irán entre 2002 y 2015”, *La Vanguardia*, 2 de Diciembre. Disponible en <https://www.lavanguardia.com/politica/20151202/30554795536/cronologia-de-la-disputa-nuclear-con-iran-entre-2002-y-2015.html> [Consulta: Abril/2021]

Redacción La Vanguardia (2020): “Irán dejará de cumplir el pacto nuclear tras el asesinato del general Soleimani”, *La Vanguardia*, 5 de Enero. Disponible en <https://www.lavanguardia.com/internacional/20200105/472722183251/iran-pacto-nuclear-eeuu-soleimani.html> [Consulta: Mayo/2021]

Redacción Libertad Digital (2007): “CRONOLOGÍA:Crisis nuclear iraní”, *Libertad Digital*, 4 de Octubre. Disponible en <https://www.libertaddigital.com/mundo/cronologia-crisis-nuclear-irani-1276314678/> [Consulta: Marzo/2021]

Redacción Radio Programas del Perú (2019): “Europa lanza un mecanismo financiero para comerciar con Irán y evadir las sanciones de EE.UU”, *RPP-Radio Programas del Perú*, 31 de Enero. Disponible en <https://rpp.pe/mundo/europa/europa-lanza-un-mecanismo-financiero-para-comerciar-con-iran-y-evadir-las-sanciones-de-eeuu-noticia-1178370?ref=rpp> [Consulta: Mayo/2021]

Redacción Radio Programas del Perú (2019): “Irán asegura que abandonar el Tratado de No Proliferación Nuclear es una de sus opciones”, en *Radio Programas del Perú*, 28 de Abril. Disponible en <https://rpp.pe/mundo/medio-oriente/iran-asegura-que-abandonar-el-tratado-de-no-proliferacion-nuclear-es-una-de-sus-opciones-noticia-1194104> [Consulta: Mayo/2021]

Redacción The Telegraph (2013): “Iran's nuclear developments: the satellite images”, *The Telegraph*, 26 de Febrero. Disponible en <https://www.telegraph.co.uk/news/worldnews/middleeast/iran/9896078/Irans-nuclear-developments-the-satellite-images.html> [Consulta: Abril/2021]

Revilla Montoya, Pablo César (2008): “Irán: ¿amenaza nuclear?”, *Anuario mexicano de derecho internacional*, Vol. 8, pp. 643-670. Disponible en http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-46542008000100019 [Consulta: Marzo/2021]

Rodríguez, Javier (2014): “La Política Exterior de la Unión Europea y el Programa Nuclear de Irán”, en *Grupo de Estudios en Seguridad Internacional*. Disponible en <https://www.seguridadinternacional.es/?q=es/content/la-pol%C3%ADtica-exterior-de-la-uni%C3%B3n-europea-y-el-programa-nuclear-de-ir%C3%A1n> [Consulta: Abril/2021]

Romero, Mar (2021): “Irán limitará las inspecciones nucleares si no se respeta el Acuerdo internacional de 2015”, *France24*, 15 de Febrero. Disponible en <https://www.france24.com/es/medio-orient/20210215-iran-limites-visitas-sorpresa-oiea-energia-nuclear-acuerdo> [Consulta: Mayo/2021]

Rouhani, Hassan (2015): *#IranDeal shows constructive engagement works. With this unnecessary crisis resolved, new horizons emerge with a focus on shared challenges*, [Twitter Post], 14 Julio. Disponible en <https://twitter.com/HassanRouhani/status/620881594937688064> [Consulta: Abril/2021]

RTVE (2016): “Cronología de la crisis nuclear iraní”, 18 de Enero, *RTVE*. Disponible en <https://www.rtve.es/noticias/20160118/cronologia-tesis-nuclear-irani/331836.shtml> [Consulta: Marzo/2021]

RTVE (2018): “Netanyahu asegura tener pruebas de que Irán posee un "programa nuclear secreto", 30 de Abril, *RTVE*. Disponible en <https://www.rtve.es/noticias/20180430/netanyahu-asegura-iran-miente-tiene-programa-nuclear-secreto/1725321.shtml> [Consulta: Mayo/2021]

RTVE (2018): “Trump retira a Estados Unidos del acuerdo nuclear con Irán y reimpondrá las sanciones económicas”, 8 de Mayo, *RTVE*. Disponible en <https://www.rtve.es/noticias/20180508/trump-retira-estados-unidos-del-acuerdo-nuclear-iran-reimpondra-sanciones-economicas/1729920.shtml> [Consulta: Mayo/2021]

RTVE (2021): “Irán rompe el acuerdo nuclear con el enriquecimiento de uranio al 20 %”, 4 de Enero, *RTVE*. Disponible en <https://www.rtve.es/noticias/20210104/iran-rompe-acuerdo-nuclear/2062110.shtml> [Consulta: Mayo/2021]

Sociedad Nuclear Española (n.d.): “¿Por qué se enriquece el uranio?”, *SNE- Sociedad Nuclear Española*. Disponible en <https://www.sne.es/preguntas-y-respuestas/funcionamiento-centrales-nucleares/por-que-enriquece-uranio> [Consulta: Marzo/2021]

Stampa Piñero, Leopoldo (2007): “La nuclearización de Irán y su repercusión como actor regional”, en *Cuadernos de Estrategia*, N°. 137, pp. 99-130. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2492881> [Consulta: Marzo/2021]

Suárez Jaramillo, Andrés (2019): “¿Cómo se convirtió Irán en un país nuclear y enemigo de Estados Unidos?”, *France24*, 4 de Julio. Disponible en <https://www.france24.com/es/20190704-historia-iran-nuclear-estados-unidos> [Consulta: Marzo/2021]

Szucs, Agnes (2021): “UE: incumplimiento del acuerdo nuclear por parte de Irán traerá 'graves implicaciones'”, en *Agencia Anadolu*, 5 de Enero. Disponible en <https://www.aa.com.tr/es/pol%C3%ADtica/ue-incumplimiento-del-acuerdo-nuclear-por-parte-de-ir%C3%A1n-traer%C3%A1-graves-implicaciones/2099385> [Consulta: Mayo/2021]

Toscano, Roberto (2016): “Obama y el acuerdo nuclear con Irán”, *CIDOB - Barcelona Centre for International Affairs*. Disponible en https://www.cidob.org/es/articulos/monografias/elecciones_presidenciales_en_estados_unidos/obama_y_el_acuerdo_nuclear_con_iran [Consulta: Mayo/2021]

United States Institute of Peace (2015): “The Final Deal: Zarif, Mogherini Statement”, *United States Institute of Peace*, Sección The Irán Primer, 14 de Julio. Disponible en <https://iranprimer.usip.org/blog/2015/jul/14/final-deal-zarif-mogherini-statement> <https://www.swissinfo.ch/spa/cuatro-d%C3%A9cadas-de-relaciones-complejas-entre-ee-uu-e-ir%C3%A1n/44883526> [Consulta: Abril/2021]

United States Institute of Peace (2021): “Biden & Iran: The Nuclear Deal”, *United States Institute of Peace*, Sección The Irán Primer, 12 de Enero. Disponible en <https://iranprimer.usip.org/index.php/blog/2021/jan/13/biden-iran-nuclear-deal> [Consulta: Mayo/2021]

Veloso, Néstor (2019): “Irán y EEUU: 5 claves para entender el conflicto que tensa Oriente Medio”, *El Español*, 9 de Mayo. Disponible en https://www.elespanol.com/espana/20190509/iran-eeuu-claves-entender-conflicto-orient-e-medio/396961414_0.html [Consulta: Marzo/2021]

World Nuclear Association (2021): “Nuclear Power in Iran”, *World Nuclear Association*. Disponible en <https://world-nuclear.org/information-library/country-profiles/countries-g-n/iran.aspx> [Consulta: Abril/2021]

Zaccára, Luciano (2010): “La Comunidad Internacional ante la Cuestión Iraní”, *Cuadernos de Estrategia*, Nº. 144, pp. 123-155. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3368565> [Consulta: Marzo/2021]

Zurcher, Anthony (2018): “3 razones por las que Donald Trump decidió sacar a Estados Unidos del acuerdo nuclear con Irán”, *BBC*, 9 de Mayo. Disponible en <https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-44049518> [Consulta: Abril/2021]